



Instituto de la **Mujer**
para el Estado de Morelos

Modelo Integral de Atención a la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos

2012



Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras del presente trabajo.

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo.

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
PRESENTACIÓN	
I.	INTRODUCCIÓN 1
II.	JUSTIFICACIÓN 3
III.	MARCO NORMATIVO 5
IV.	MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE TIPOS DE VIOLENCIA 10
V.	EJE DE ACCIÓN 15
VI.	ASPECTOS GENERALES DEL MODELO 25
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
VII.	AREAS DE INTERVENCIÓN Y PERCEPCIÓN SOCIAL 29
VIII.	METODOLOGÍA 37
IX.	PROCEDIMIENTOS EN LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN 43
X.	INSTRUMENTACIÓN 58
XI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES A EFECTUAR 64
XII.	IMPACTO PRESUPUESTARIO 70
XIII.	MECANISMOS DE SUSTENTABILIDAD 72
XIV.	MECANISMOS DE EVALUACIÓN 73
DIRECTORIO DE RECURSOS	
GLOSARIO	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFÍA	

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
DIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
IDEFOMM	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
IMEM	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Ley General	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LAMVLVEM	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
MIA	Modelo Integral de Atención a la Violencia Contra las Mujeres
PGJ	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
Reglamento	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de Finanzas y Planeación
SEGOB	Secretaría de Gobierno del Estado
SEPASE	Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres
SSA	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
SYGUE	Centros de Salud y Género Unidades Especializadas en el Estado

Presentación

El Modelo Integral de Atención a la Violencia contra las Mujeres, que aquí se presenta, ha sido elaborado con la participación de personal altamente calificado del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE). Culmina con su impresión y distribución, una fase de esfuerzos institucionales que, en sinergia, da concreción a prácticas valiosas y las integra, dando cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y a su respectivo Reglamento.

La gigante tarea social de enfrentar prácticas culturales añejas y transgeneracionales -de un sistema de dominación masculina- obliga a conjuntar todo tipo de aproximaciones conceptuales, iniciativas, metodologías, estrategias y prácticas exitosas que, concatenadas por especialistas, orienten a los servidores públicos y privados a brindar apoyo y atención, inmediata y de calidad, a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia, a sus familiares y a los victimarios.

Tienen ustedes en sus manos valiosos recursos, instrumentos y procedimientos organizados en este Modelo, que han sido avalados por profesionales de cada una de las dependencias incluidas en el SEPASE. Con ellos, se espera que las capacidades institucionales de prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia, en sus niveles primario, secundario y terciario se acrecienten; que la comprensión a las víctimas y a los procesos de victimización sean más profundos por parte de los funcionarios y personal a cargo, que las obligaciones derivadas de la legislación aplicable sean más claras, y que los plazos para actualizar tanto el Sistema PASE como el mismo Modelo se cumplan, dada su necesidad imperiosa.

Damos la bienvenida a este gran esfuerzo de colaboración interinstitucional, responsable, orientado a la mejora y organizado de acuerdo a las condiciones y formas de violencia social que aún perviven contra las mujeres.

E.C.E. ADRIANA MUJICA MURIAS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER
PARA EL ESTADO DE MORELOS

I. INTRODUCCIÓN

El Modelo Integral de Atención a la Violencia contra las Mujeres es un instrumento de valiosa aportación para la construcción de una cultura de paz, basada en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia en condiciones de equidad de género. El presente documento desarrolla los pasos para el trabajo interinstitucional que conforma el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, Erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos con la finalidad de dar atención directa a las mujeres que viven o han padecido violencia y a sus familiares que han sido afectados por la misma circunstancia.

En la primera parte se hace una descripción minuciosa de los fundamentos legales a nivel internacional, nacional y estatal que dan pie a la creación de estrategias dirigidas a atender la violencia contra las mujeres. En seguida un marco teórico explicativo de la modalidad y tipos de violencia que reconoce la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Posteriormente se especifican los objetivos y la razón de ser de este MIA que establece las áreas de atención que deben brindarse para solucionar, desde la raíz, el problema de la violencia contra las mujeres. El interés va dirigido a resolver problemas de salud física y mental, así como el acceso a la justicia, la protección y el resguardo en refugios en casos de emergencia.

Introducción

Se describen las atribuciones de cada dependencia que conforma el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, Erradicar (de ahora en adelante por sus siglas SEPASE) y los tipos de servicio que ofrecen. Aunque no todas las dependencias proporcionan atención psicológica, médica y legal, sí comparten la obligación de garantizar el servicio de contención y realizar los trámites requeridos para la canalización a instituciones que cubran estos servicios. Se desglosan los procedimientos que deben seguirse para recibir el beneficio, razón por la que se crean tres niveles de intervención: primaria, secundaria y terciaria.

El documento da las pautas de acción y orienta en torno a las características de cómo debe brindarse la atención: ésta debe ser gratuita, confidencial y con trato humanizado. El funcionamiento del Modelo de Atención Único se compone de cuatro etapas que conforman a su vez un ciclo infinito: programación, ejecución, evaluación y adecuación. Para dar seguimiento y valorar su aplicación se propone una serie de estrategias y acciones transversales en cada una de las fases del funcionamiento del Modelo.

La última parte el documento contiene las herramientas que deben aplicarse para detectar y evaluar la situación de violencia que vive cada una de las mujeres que solicita el servicio. Además, contiene las instrucciones para realizar un plan de seguridad y el expediente en línea que se genera al inicio de la atención, cuando se acude por primera vez a cualquiera de las instituciones del SEPASE.

II. JUSTIFICACIÓN

La violencia ejercida contra las mujeres es un fenómeno agravante, extendido y creciente. No se limita a una zona geográfica, a un país o a una cultura específica. De acuerdo a datos proporcionados por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a nivel mundial una de cada tres mujeres, en promedio, es golpeada, obligada a tener relaciones sexuales, o abusada por su pareja en el transcurso de toda su vida.¹

En México, de acuerdo a datos obtenidos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), del total de mujeres consultadas de 15 años y más, el 46.1% fueron violentadas por la pareja en su actual o última relación conyugal, 42.4% fueron agredidas emocionalmente con repercusiones en su salud psicológica, mientras que el 13.5% sufrió violencia física y el 20% reportó haber sufrido violencia en el ámbito laboral.²

A nivel nacional, Morelos se sitúa en el octavo lugar de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, por encima de la media nacional. El 45% de las mujeres que tienen o han tenido una pareja, han sido agredidas por ella en algún momento de su vida marital. En 2006, por ejemplo, 69.3% de las mujeres de 15 y más habían experimentado al menos un acto de violencia a lo largo de su vida.³

¹ Secretaría General de las Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre la violencia contra la mujer, 2006.

http://www.observatoriaviolencia.org/upload_images/File/DOC1164822961_N0641977.pdf

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>

³ *Ibid.*

Justificación

La existencia de este fenómeno es un obstáculo para la paz. No sólo tiene severas consecuencias para la seguridad de las mujeres, también repercute en sus familias y su entorno social, afectando el desarrollo humano, social y económico de los países. Por esta razón, en 1996 la Organización Mundial de la Salud catalogó a la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública. Para solucionarlo se requiere inversión pública destinada a la atención médica de lesiones físicas y psicológicas a fin de restaurar el daño emocional tanto de las mujeres como la de sus hijos. Jurídicamente se asegura, así, el ejercicio de sus derechos y la protección de su integridad física en situaciones de riesgo.⁴

Al reconocer la gravedad del tema y partir de un análisis exhaustivo de las necesidades de las mujeres que viven violencia se vuelve imprescindible el desarrollo de estrategias dirigidas a crear una cultura de paz. Por ello es necesario señalar oportunamente las causas que imposibilitan el acceso a una vida libre de violencia, dar atención inmediata a las personas -mujeres, niñas, niños, familiares- en situación de violencia directa o indirecta, así como generar los mecanismos que les permitan reparar el daño y encuentren las pautas para el manejo y resolución de su violencia. La herramienta está enfocada hacia la construcción de formas pacíficas que aporten al tejido social, que conformen una sociedad equitativa y generen una cultura de paz.

⁴ Resolución 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud. http://www.mex.ops-oms.org/contenido/cd_violencia/documentos/declaraciones_resoluciones/04_A4925.pdf

III. MARCO NORMATIVO

A pesar de su gravedad y persistencia en el tiempo, no es sino hasta décadas recientes que la violencia contra las mujeres comienza a ser reconocida y abordada por la comunidad internacional.⁵ Como resultado de la participación política feminista gestada en diferentes puntos geográficos a lo largo de un siglo en favor de la emancipación de las mujeres, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, a finales del siglo pasado, se logró incidir en los gobiernos del mundo para que reconocieran la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, asumiendo compromisos normativos para erradicarla.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es el primer tratado internacional de carácter vinculatorio ratificado por México relativo a los derechos humanos de las mujeres, aunque no se centra propiamente en el tratamiento de la violencia contra las mujeres. Dicha convención establece que la discriminación contra las mujeres es una violación a los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

⁵Maqueda Abreu, Maqueda Abreu “La Violencia de Género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, en: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 08-02 (2006), p. 2

Marco normativo

Fue en 1980 en la Conferencia Internacional de Copenhague cuando por primera vez se discutió la existencia de la violencia contra las mujeres y fue catalogada como una violación a los derechos humanos. Asunto que nuevamente se retoma como punto central del debate en la Conferencia Mundial de Nairobi celebrada en 1985. Ocho años más tarde, después de largos debates en la célebre Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena, se logra por primera vez consensar y poner en papel una definición de violencia contra las mujeres descrita como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.⁶

En esta conferencia se reconoce que la violencia contra las mujeres tiene implicaciones físicas y psicológicas, sobre todo, se reconoce que representa una violación a los derechos humanos. La declaración que ahí se deriva exige a los Estados tomar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar este problema. Otro aporte importante es la identificación que se hace de las modalidades de violencia en el ámbito familiar y el ámbito comunitario.

La Plataforma de Acción de Beijín, adoptada en 1995, retoma el antecedente de Viena y obliga a los gobiernos firmantes, entre ellos el mexicano, a proyectar programas especiales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Casi paralelamente, en 1994, los países que conforman la Organización de Estados Americanos adoptan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer de Belem do Pará. En este documento se precisa que el acceso a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado es un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado y éste debe comprometerse a no revictimizar a las mujeres a través de prácticas institucionales. Se le obliga, además, a modificar las leyes y todas aquellas políticas públicas que fomenten la violencia contra este sector de la población.

⁶ Asamblea General. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 Art. 1
<http://www.unhchr.ch/huridocda/huri.doc.a.nsf/%28Symbol%29/A.RES.48.104.Sp?OpenDocument>

Marco normativo

Marco jurídico nacional

El abordaje que cada uno de los instrumentos internacionales, mencionados anteriormente, aportó para el ejercicio de acciones concretas dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres ha permeado las leyes mexicanas. La constitución mexicana reconoce la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y establece que toda persona goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, posibilitando con ello la aplicación del derecho internacional relativo a los derechos de las mujeres.

En el ámbito de la salud a nivel federal, en 2003 se creó el Programa Mujer y Salud que dio fundamentos para la elaboración del Modelo Integral de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres a cargo de la Secretaría de Salud Pública que tiene aplicación actualmente en el estado de Morelos. Comprende acciones de organización, coordinación, capacitación, unidades especializadas, campañas de medios e investigación y se aplican en los centros de Salud y Género Unidades Especializadas (SYGUE) en el Estado.

La Norma Oficial Mexicana-046SSA2-2005 es otro referente importante en materia de atención a la violencia. Establece criterios específicos para que la SSA brinde la atención integral y especializada a mujeres que viven o han vivido una situación de violencia. Abarca la atención médica, psicológica y la asesoría legal desde una perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.

En 2006 se crea la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con el propósito de establecer lineamientos y mecanismos para cumplir la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Influye en la creación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos. Esta necesidad de llevar a cabo acciones para garantizar la igualdad de derechos a mujeres y hombres⁷ se prioriza también en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007-2012).

⁷Objetivo 16, eje 3, numeral 3.5 del Plan Nacional de Desarrollo.

Marco normativo

En 2007 el gobierno mexicano aprueba la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General), la cual entró en vigor en el Estado de Morelos en 2008. La ley plasma lineamientos jurídicos y administrativos para garantizar y proteger el derecho a las mujeres a vivir sin violencia, dando prioridad a la coordinación interinstitucional a nivel federal. En este marco se contempla la creación de un banco nacional de datos desde el cual se dé seguimiento y se agilice la atención de los casos de violencia contra las mujeres.

Marco jurídico estatal

Como parte de las obligaciones que se adoptan con entrada en vigor de la LAMVLVEM, se crea el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASE) que queda formalmente integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituto de la Mujer para el estado de Morelos
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, e
- Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal para el Estado de Morelos
- Secretaría De Seguridad Pública

Sus funciones se reiteran en el Reglamento a la LMVLVEM publicado en 2010.⁸ La integración del SEPASE tiene como propósito instrumentar una coordinación única, cuyo mecanismo articule acciones de trabajo encaminadas a resolver los problemas relacionados con cuatro ejes de acción: la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres, dando seguimiento a los instrumentos, servicios y políticas públicas que deriven de estos ejes de acción.⁹ Por eje de acción se hace referencia a “las líneas operativas en torno a las cuales se implementan las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres”.¹⁰

⁸ Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2010. Art. 6.

⁹ Indesol, Comaletzín y Comité Contra el Femicidio en Morelos, Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos. Edición especial (México D.F.: INDESOL, 2008), p. 43.

¹⁰ Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos, 2007. Art.4, XVII.

Marco normativo

Como parte de las obligaciones estipuladas en la LMVLVEM se establece la creación de un Modelo para cada uno de los ejes de acción, definido como un documento que describe “la representación conceptual o física de un proceso o sistema para analizar el fenómeno social de violencia contra las mujeres en su prevención, atención, sanción y erradicación”.¹¹ Este documento tiene carácter instrumental, especifica acciones a realizar para solucionar los problemas vinculados a cada uno de los ejes de acción que comprende el SEPASE.¹²

Cada uno de los modelos debe fundamentarse “en los derechos que garantiza la Constitución Estatal y los expresamente señalados en los ordenamientos sustantivos y adjetivos aplicables”.¹³

En 2010 el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” publicó el Decreto mediante el cual se adiciona el capítulo XIV denominado: “De los Programas Estatales de Atención y Restauración de Víctimas y Ofendidos del Delito, y de Protección Especial a Víctimas, Ofendidos, Testigos y demás sujetos procesales que intervienen en una investigación o proceso penal; y de las unidades regionales de Atención Integral y Protección de Víctimas, Ofendidos y Testigos del Delito”. Esta adición establece principios para evitar la doble victimización de las mujeres en las instituciones que brindan servicios de atención a este sector de la población.

En el mismo año la PGJ del Estado plantea la estructura de un modelo de atención integral y protección, dirigido a resolver las necesidades de las víctimas, ofendidos y testigos, desde una perspectiva amplia, unificando “estándares” y contenidos.

Posteriormente, en 2012, mediante el acuerdo 48/2012 publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad se crean lineamientos que debe vigilar y considerar el personal de la PGJ para que, en el ejercicio de sus funciones, atienda, asista y proteja a las mujeres, niños y niñas víctimas de delitos sexuales.

¹¹ *Ibíd.*,

¹² Ver arts. 21,22 de la LAMVLVM y arts.5 y 6 del reglamento de LAMVLVM.

¹³ Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2010. Art. 6

IV. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE TIPOS DE VIOLENCIA

El Modelo Integral de Atención para el SEPASE se fundamenta en el marco normativo internacional, nacional y estatal relativo a los derechos de las mujeres que establece las bases para la creación de políticas públicas que garanticen a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

La violencia contra las mujeres, tal y como se ha explicado en la parte inicial de este documento, es una situación problemática que cobra especial importancia en la actualidad. La construcción de una definición, el marco conceptual para entender la forma en la que opera, así como las causas que la motivan y las alternativas que existen para erradicarla no se han dado de manera inmediata.

Poco a poco ha ido evolucionando la comprensión y abordaje de esta condición. Un avance importante ha sido identificar que, para las mujeres, la violencia tiene consecuencias graves no sólo a nivel físico, sino también emocional e impacta negativamente en su desarrollo humano. Otro cambio favorable ha sido el enfoque de los derechos humanos que ha permitido concebir el problema como una violación a la autonomía y la libertad de las mujeres. Por esta razón los gobiernos de los estados se han comprometido a tomar medidas para resarcir el daño causado por estas circunstancias.

Marco teórico y conceptual de tipos de violencia

Se suma también el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres no sólo se limita al ámbito familiar con incidencia en múltiples espacios públicos y privados, sino incluso puede ser perpetrada por las instituciones del Estado. Esta forma de entender y abordar la violencia contra las mujeres se contempla en la LMVLVEM. Define a la violencia contra las mujeres como: "...cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, patrimonial o económico, tanto en el ámbito público como en el privado, originado por su condición de género femenino".¹⁴ Amplía asimismo la concepción de la violencia contra las mujeres en cinco ámbitos:

La violencia en el ámbito familiar

Art. 8. Todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento físico.

La violencia en el ámbito laboral y docente

Art. 10. La violencia laboral es toda acción u omisión realizada por el patrón, o en su defecto, por quien ejerza facultades de mando en dicho ámbito, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación por su género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos.

Art. 11. La violencia en el ámbito docente comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Art. 12. Son manifestaciones de la violencia en el ámbito laboral y docente, el hostigamiento y abuso sexual, entendiéndose por hostigamiento sexual, el ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón o docente independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas.

¹⁴ Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2008, Art.4.

Marco teórico y conceptual de tipos de violencia

El abuso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La violencia en el ámbito institucional

Art. 14. Comprende las acciones, prácticas u omisiones de las y los servidores públicos del estado y municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios o mecanismos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales o políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres o aquellas necesarias para su desarrollo, de conformidad a lo dispuesto en la CEDAW.

La violencia en el ámbito de la comunidad

Art. 17. Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando, consecuentemente, la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.

Violencia feminicida

Art. 19. La forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

De los tipos de violencia

A su vez en el art. 20. La ley establece que existen **diversos tipos de violencia**, los cuales afectan diferentes ámbitos de la vida de las mujeres y que pueden encontrarse en cualquiera de las diferentes modalidades antes mencionadas:

I. Violencia psicológica y emocional. Cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas que provocan deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad de quien la recibe;

Marco teórico y conceptual de tipos de violencia

II. Violencia física. Cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas, y que va encaminado a obtener el sometimiento y control;

III. Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

IV. Violencia patrimonial. Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer;

V. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral, y

VI.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Para abordar cada una de las modalidades y tipos de violencia es imprescindible conocer a profundidad las causas que las originan. En este sentido **la perspectiva de género** contribuye a la comprensión de los factores que producen la violencia contra las mujeres. Desde esta propuesta teórica se argumenta que la violencia contra las mujeres deriva de relaciones de desigualdad que son sustentadas por el sistema de género, el cual impone estereotipos a mujeres y a hombres de manera diferenciada y otorga a cada uno valores desproporcionales social y culturalmente. Decodificar conceptos, estereotipos de género o mitos es plantearnos una mirada multidimensional e integrar una nueva visión incluyente, libre de discriminación, equitativa, con valores de respeto, tolerancia, responsabilidad y buen trato.

Marco teórico y conceptual de tipos de violencia

Los **estereotipos de género** son los comportamientos atribuibles a un rol determinado por el sexo al que se pertenece, así se construyen las identidades de las personas. La identidad de las mujeres es construida en una cultura de dominación masculina, con relación en el cuidado y servicio para los otros, como personas vulnerables, dependientes y sumisas, restringiendo su autonomía y derecho a la libertad. De una mujer se espera que obedezca a su marido, esposo, hermano y patrón. Mientras que en los hombres su identidad es definida con relación a la agresividad, la capacidad de tomar decisiones y habilidad para dirigir.

Los estereotipos de género no son biológicos, sino socialmente construidos, se aprenden y se normalizan como prácticas cotidianas. Limitan y reprimen las capacidades humanas de las personas. Sustentan una relación de desigualdad entre hombres y mujeres al asignar más poder y prestigio a las conductas masculinas y colocan en posición de desventaja a aquellas conductas consideradas femeninas.¹⁵ Condicionan el acceso al empleo y a los puestos de toma de decisión, y limitan el ejercicio de la libertad y la autonomía a favor de los hombres y en perjuicio de las mujeres.

A través de los estereotipos de género se normaliza y legitima la violencia contra las mujeres, se justifica y tolera que los hombres que están en una posición de mayor poder abusen de las mujeres. Desde la perspectiva de género, para la solución a la violencia contra las mujeres, se hace indispensable la eliminación de los estereotipos de género. Por otro lado, en lo que respecta a la atención de mujeres que padecen violencia, se requiere apoyarlas en su toma de conciencia para que reconozcan la existencia de la desigualdad de género, tomen confianza en sí mismas, y desarrollen capacidades para tomar decisiones individuales que les permitan evitar o salir de cualquier situación de violencia.

La atención dirigida a resolver la problemática contenida en este documento se sustenta en la perspectiva de género, dada la complejidad de la violencia contra las mujeres, y de las causas y repercusiones que tiene. Reconoce que la violencia contra las mujeres es una práctica cultural normalizada que puede modificarse con la eliminación de los estereotipos de género. Desde el enfoque de derechos humanos, proporciona medios para fortalecer la autonomía de las mujeres, reparar daños físicos y psicológicos, daños materiales y aplicar sanciones para no tolerar actitudes que fomenten violencia. Aborda esta práctica como un problema de salud pública y justicia social que afecta la calidad de vida de las personas, las familias y la sociedad.¹⁶

¹⁵ Lamas, Marta “La antropología feminista y la categoría género”, en *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*, (México: Taurus, 2002), p. 33.

¹⁶ Loira Saviñón, Cecilia. *Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p.110.

V. EJE DE ACCIÓN: LA ATENCIÓN

La atención derivada de la multicausalidad de la violencia contra las mujeres, debe realizarse tomando en cuenta cada una de las cinco modalidades de violencia: ámbito familiar, ámbito laboral y docente, ámbito institucional, ámbito de la comunidad, y ámbito feminicida. El MIA propone las acciones necesarias para que las instituciones encargadas de atender la violencia contra las mujeres, encuentren las estrategias adecuadas de coordinación, con la finalidad de llevar la atención de violencia de género a un ejercicio de buena práctica en favor de una cultura de paz. En el SEPASE se encuentra la facultad de generar mecanismos eficientes y eficaces para garantizar una adecuada atención a este problema social con lo que se legitima el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Es de carácter urgente trabajar con cada una de las partes inmersas en una cultura de violencia, desde el área individual, grupal, comunitaria o social.

Eje de acción: la atención

La atención que se brinda a las mujeres que han sido o están siendo víctimas de violencia debe estar dirigida hacia el restablecimiento del control sobre su vida y su autonomía personal, trabajando en la construcción o mejora de su autoestima y respeto. Es preciso ayudar a las mujeres a que tomen conciencia del esquema de violencia que están viviendo, de las causas, el ciclo y las consecuencias derivadas de la violencia, ayudándolas a generar recursos personales que refuercen su capacidad de afrontar el tipo de violencia sufrida; a encontrar los canales para su recuperación y a que desarrollen herramientas personales que les permitan tomar sus propias decisiones acerca del camino que habrán de seguir para salir de la situación en la que viven. Para ello es imperativo fomentar la comunicación y la utilización de redes de apoyo familiares y sociales; promover los recursos jurídicos, médicos, psicológicos, sociales o de cualquier otra índole, con el fin de facilitarles y acompañarlas en el inicio de una vida diferente, sin violencia.

Implica introducir las a un proceso de empoderamiento, es decir, un proceso en el que se transformen en agentes activos de sus deseos, intereses y necesidades; significa su fortalecimiento en todos los ámbitos y contextos para que puedan afrontar su situación, independizarse si es necesario y puntualizar los límites del trato que deben de exigir. Para ello se requiere abrirles oportunidades iguales de acceso en ámbitos laborales, institucionales y en ocupaciones sociales donde hoy no tienen acceso. Deben contar con el apoyo pertinente, ser asesoradas, orientadas psicológica y legalmente y mostrarles las diferentes alternativas a las que pueden recurrir.¹⁷

La LMVLVEM reconoce que toda mujer tiene derecho a vivir sin violencia, en un ambiente de seguridad que favorezca su desarrollo y bienestar.

La atención de la violencia en el ámbito familiar en el Estado y los Municipios requiere:

- I.- Implementar modelos y modalidades psicoterapéuticas que eviten el control, dominio o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia en el ámbito familiar, y la dependencia de quien la vive, con aspectos clínicos y sociales en sus programas y objetivos terapéuticos;
- II.- Diseñar modelos de abordaje terapéutico que consideren la victimización de las mujeres como una circunstancia temporal y transitoria, lo cual se refleja en los objetivos terapéuticos respectivos, a fin de evitar la victimización terciaria;
- III.- Privilegiar la asistencia jurídica para las mujeres en materia penal y administrativa, con asesoría jurídica en los casos de derecho familiar, y
- IV.- Orientar hacia la obtención de la reparación del daño material y moral.

¹⁷ Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de equidad de género en la administración pública estatal y municipal del Estado de Guanajuato, 2010, p. 77

Eje de acción: la atención

El Reglamento de la LMVLVEM señala el propósito y las características de los Modelos de Atención.

CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN

ARTÍCULO 14.- Todo modelo que se ocupe de la atención de la violencia en los términos que señala la Ley, se orientará a la disminución del estado de riesgo, para que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos.

ARTÍCULO 15.- Se entenderá por atención el conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres, con el fin aplicar las normas establecidas en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley.

ARTÍCULO 16.- Los modelos de atención en el ámbito laboral buscarán incluir programas eficaces de capacitación que permitan a las mujeres participar en la vida pública y privada, ejerciendo todos sus derechos.

El Modelo que se elabora en las siguientes páginas tiene como objetivo contribuir al desarrollo del eje de acción referente a la atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. Por atención se concibe a “el conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres, con el fin de aplicar las normas establecidas en el Capítulo II del Título Tercero del reglamento de la LAMVLVM”¹⁹.

DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN LAMVLVM

Artículo 25.- La atención de la violencia en el ámbito familiar en el estado y los municipios requiere:

I.- Poner en práctica modelos y modalidades psicoterapéuticas que eviten el control, dominio o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia en el ámbito familiar, y la dependencia de quien la vive, con aspectos clínicos y sociales en sus programas y objetivos terapéuticos;

II.- Diseñar modelos de abordaje terapéutico que consideren la victimización de las mujeres como una circunstancia temporal y transitoria, lo cual se refleje en los objetivos terapéuticos respectivos, a fin de evitar la victimización terciaria;

III.- Privilegiar la asistencia jurídica para las mujeres en materia penal y administrativa, con asesoría jurídica en los casos de derecho familiar, y

IV.- Orientar hacia la obtención de la reparación del daño material y moral.

¹⁹ Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2010, Art.15.

Eje de acción: la atención

Artículo 26.- Se podrá prestar atención especializada a quien ejerza, provoque o genere la violencia exclusivamente en el ámbito familiar, siempre y cuando se observen los siguientes lineamientos:

I.- El modelo psicoterapéutico que se practique será registrado y validado por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad y contenidos, el refrendo de éste se realizará semestralmente;

II.- Encontrarse debidamente registrados en el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos,

III.- Contar con una institución pública o privada reconocida, que funja como supervisor clínico de los profesionales que proporcionan el apoyo psicoterapéutico.

Artículo 27.- Para la atención de la violencia en el ámbito laboral y docente, el Estado y los Municipios buscarán:

I.- Celebrar convenios con el sector público y privado sobre la vigilancia de prácticas discriminatorias;

II.- Monitorear permanentemente las actividades laborales y educativas en coordinación con las autoridades federales respectivas, e

III.- Incorporar a las actividades escolares, talleres temáticos, relativos a la no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 28.- En materia de atención a la violencia en el ámbito institucional y feminicida se proyectarán en el estado y los municipios:

I.- Comités para erradicar la violencia contra las mujeres, en todas y cada una de las instancias que integran la Administración Pública Estatal y Municipal que se determinen por el Sistema Estatal, y

II.- Un subprograma anual de capacitación y modificación conductual para servidores públicos en materia de no discriminación y género, el cual se podrá hacer extensivo previa invitación al Poder Judicial del Estado.

Artículo 29.- Los modelos que se diseñen y apliquen para los refugios de mujeres que sufren violencia, además de las reglas establecidas en el presente capítulo, deberán tomar en consideración los siguientes derechos de las mujeres:

I.- El respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;

II.- La protección inmediata y efectiva de refugios seguros por parte de las autoridades por lo cual no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos;

III.- El derecho de elegir las opciones de atención, previa recepción de la información veraz y suficiente que les permita decidir;

IV.- La atención psicológica por personal médico, docente y jurídico especializado para los servicios de asesoría jurídica, atención psicoterapéutica, médica y educación básica, física, artística, indígena y especial;

Eje de acción: la atención

VI.- La aceptación y permanencia en un refugio con sus menores hijos, en un lapso no mayor a tres meses;

VII.- La educación libre de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

VIII.- La capacitación dirigida a adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, profesional, artística o cultural;

IX.- La información sobre la bolsa de trabajo con que se cuente, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que así lo soliciten, y

X.- Los demás señalados en esta Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 30.- Con relación a los derechos citados en el artículo anterior, los refugios de mujeres que sufren violencia, deberán:

I.- Operar conforme a la normatividad y lineamientos respectivos;

II.- Velar por la seguridad de las mujeres y de los hijos que se encuentren con ellas;

III.- Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación psicológica y emocional que les permita participar plenamente en la vida pública y privada;

IV.- Orientar a las mujeres acerca de las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica y/o patrocinio jurídico gratuito;

V.- Proporcionar a la mujeres la información necesaria que les permita decidir las opciones de atención;

VI.- Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en los modelos de abordaje exitosos y efectivos en materias psicológica y jurídica, y

VII.- Cubrir los aspectos de protección y atención de las mujeres y sus hijos que se encuentren con ellas.

Artículo 31.- Los refugios deberán ser lugares seguros para las mujeres, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos; los servicios especializados que presten serán de forma gratuita con programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, con capacitación, para adquirir conocimientos en el desempeño de una actividad laboral y bolsa de trabajo, con la finalidad de obtener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Artículo 32.- La permanencia de las mujeres en los refugios no podrá ser mayor a tres meses a menos de que persista su estado de riesgo o de indefensión, para tales efectos, el personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las mujeres. En ningún caso permanecerán contra su voluntad.

Eje de acción: la atención

En este contexto la atención se logrará mediante la estructuración de un Modelo que integra seis servicios de atención, tres niveles de intervención y cuatro canales de atención los cuales están interconectados y son complementarios. (fig. 1 y 2)

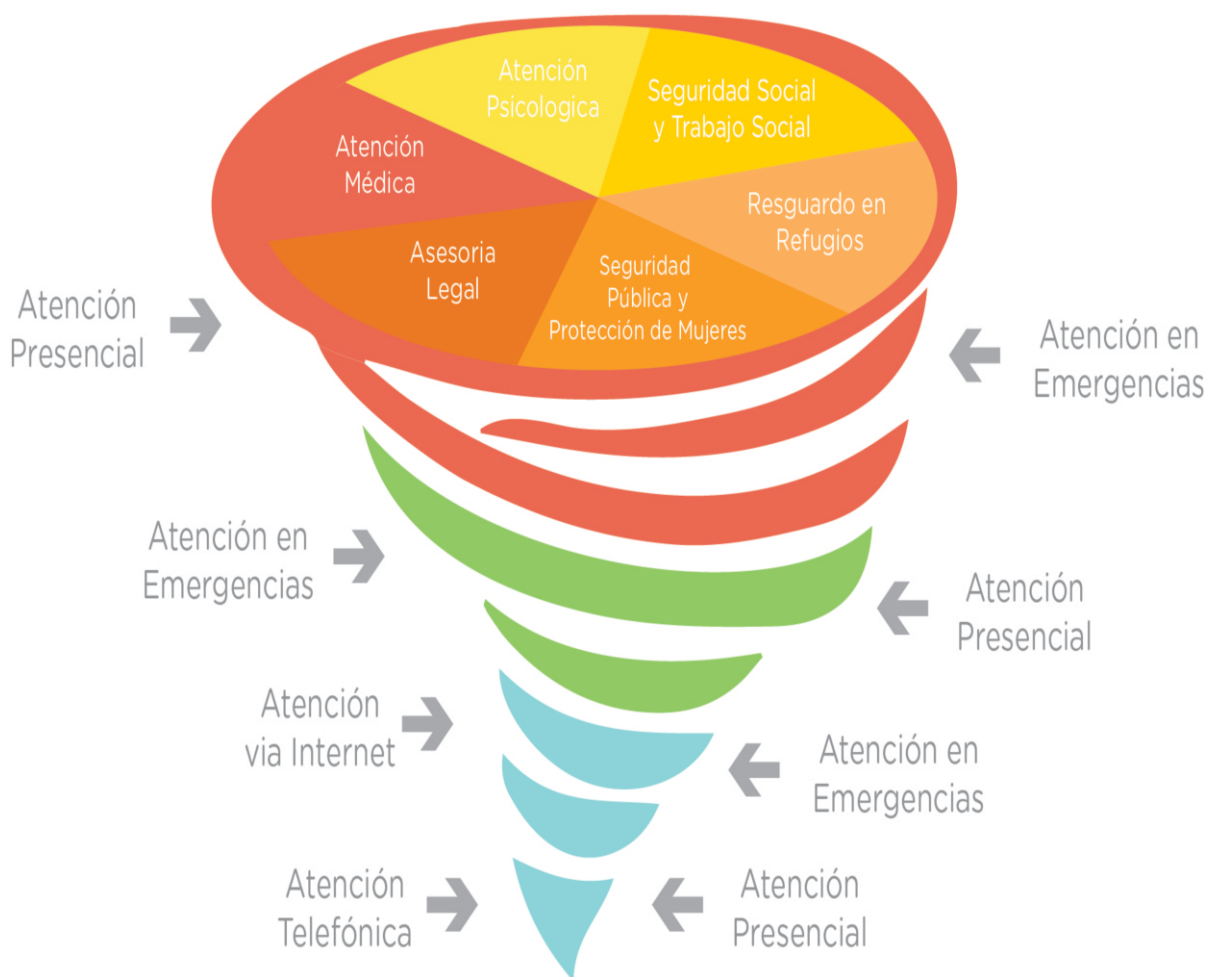


Fig. 1 Componentes de la atención

Eje de acción: la atención

Servicios de atención

La LAMVLVEM establece de manera explícita las líneas de acción para prestar el servicio de atención, identificando la necesidad de brindar protección y atención médica, psicológica y jurídica en forma integral y gratuita.

1. **Atención médica.** Se refiere a “las acciones realizadas por los profesionales de la medicina con la finalidad de diagnosticar las secuelas y afecciones físicas producto de la violencia vivida, restablecer la salud física y mental de la persona, contener y prevenir consecuencias mayores”,²⁰ ofreciendo siempre un ambiente terapéutico que coadyuve a la pronta recuperación de la usuaria. También incluye el tratamiento psiquiátrico cuando de por medio se diagnostique que la usuaria tiene algún tipo de enfermedad mental. Si el servicio es brindado por alguna institución del Sistema Nacional de Salud se debe apegar a los lineamientos establecidos en la NOM-046-SSA2-2005.²¹
2. **Atención psicológica.** Proporcionada por profesionales de la psicología para ayudar a las mujeres a explicar, comprender la violencia padecida y la recuperación de la autoconfianza mediante la psicoterapia. Con este servicio se trabajan las secuelas emocionales, los sentimientos experimentados a consecuencia de la estigmatización, la impotencia, la culpa, la vergüenza. El abordaje metodológico puede darse de forma individual, familiar o grupal. No obstante, es indispensable que quienes la brinden tengan una perspectiva de género y de derechos humanos para asegurar el trato digno a las mujeres como sujetas de derechos.

A lo largo de toda la atención psicológica se debe promover en la usuaria la toma de conciencia de su situación real para que reconozca que vive o ha vivido violencia, así como de sus recursos personales disponibles y las dificultades para superar esa situación desfavorable. Se pretende que con esta atención se potencie su capacidad asertiva en la toma de decisiones para que pueda llevar una vida plena a nivel personal, familiar, laboral y social.²²

²⁰ De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, IJ-UNAM, 2009. p. 119

²¹ *Ibid.* p. 120

²² *Ibid.* p. 119

Eje de acción: la atención

1. **Asesoría jurídica.** Realizada por profesionales del derecho que se proporcionan a la usuaria para que conozca cuáles son sus derechos, sepa que está protegida por la ley, las opciones legales y las características de los procesos judiciales que puede solicitar.²³ Por medio de orientación, información, asesoría en materia civil y penal tanto para funcionarios y público en general, así como administrativa para las personas que trabajan en la función pública.
2. **Seguridad social y trabajo social.** Facilitada por profesionales cuya función es vincular a las usuarias con otros servicios de atención, incluso relacionada también con “la gestión y búsqueda de apoyos que contribuyan a visualizar un panorama diferente sobre su esquema de vida tales como el empleo, créditos, vivienda, escuelas, capacitación”.²⁴ La labor desempeñada desde esta área es de suma relevancia para la identificación de las redes de apoyo, recursos y capacidades protectoras del entorno en el que vive la usuaria.
3. **Seguridad pública y protección de las mujeres.** Brindada por los servicios de seguridad pública y la policía municipal y estatal para proteger a las mujeres en situaciones de alto riesgo, para alejar al agresor de la usuaria en el evento donde ocurre la violencia o ser trasladada en caso de emergencia a un alojamiento seguro.²⁵
4. **Resguardo en refugios.** Esta atención se brinda cuando la usuaria está en situación de riesgo a la integridad y no cuenta con redes de apoyo. Pueden resguardarse en los refugios las mujeres y sus hijas e hijos cuando estos no sean mayores de doce años. Consiste en el resguardo de la integridad física, servicios médicos para ellas y sus hijas e hijos, asesoría y representación legal, atención psicoterapéutica, procesos de educación y opciones de capacitación para el trabajo productivo. Esta atención interdisciplinaria debe siempre dotar a la usuaria de herramientas para potenciar la autonomía personal para estar fortalecida cuando salga del refugio.²⁶ Generalmente la estancia de duración en un refugio es no mayor a tres meses.

²³ De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, IJ-UNAM, 2009. p. 119

²⁴ *Ibid.* p. 120

²⁵ *Ibid.* p. 121

²⁶ *Ibid.* p. 121

Eje de acción: la atención

Niveles de intervención

El trabajo en red, la coordinación y colaboración entre los servicios sociales municipales, los centros de salud, los servicios de emergencia y de seguridad pública, y los servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia, debe darse y orientarse hacia una adecuada intervención y su posterior seguimiento.

El ciclo de atención a las mujeres en situación de violencia se organiza en tres niveles de atención. Cada nivel integra una secuencia de acciones englobadas en cinco pasos fundamentales: contención, valoración, atención, canalización y seguimiento.

1. **Primario:** referente a la atención inmediata y de primer contacto.
2. **Secundario:** referente a la atención básica y general, que puede derivar en una canalización a servicios enfocados en problemas específicos.
3. **Terciario:** referente a la atención compleja y de especialidad.

Canales de atención

La violencia contra las mujeres tiene impactos indeterminados en la persona que la vive de acuerdo al tipo de suceso violento, así como a la modalidad en la que se presenta. La necesidad de ayuda es diversa y con frecuencia inmediata,²⁷ debe, por tanto, incluir mecanismos que permitan la ampliación de la cobertura, lo cual significa hacerlos accesibles en costo, inversión de tiempo, esfuerzo, sin riesgo para las víctimas y, en la medida de lo posible, hacerla disponible en los espacios en los que la mujer se encuentra.

1. **Atención vía telefónica.** Atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de un número telefónico sin costo de llamadas de cobertura estatal, con personal especializado para proporcionar apoyo. Los servicios de atención telefónica están orientados a satisfacer las necesidades de apoyo, orientación y referencia, asesoría e intervención en crisis.
2. **Atención vía internet.** Los servicios de atención que se ofrecen a través de la página Web están orientados a satisfacer las necesidades de información, orientación, auto-detección, foros de discusión y canalización.

²⁷ De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, III-UNAM, 2009. p 160

Eje de acción: la atención

1. **Atención presencial.** Atención brindada a partir del diálogo directo con las mujeres violentadas, quienes acuden personalmente a fin de solicitar apoyo y orientación que les permita ser atendidas directa e inmediatamente en cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención.²⁸
2. **Atención en situación de alto riesgo (emergencia).** Atención brindada a las mujeres en situación de emergencia, por haber sufrido una agresión (física, psicológica o sexual) o estar en una situación de riesgo inminente de sufrirla. Implica que está en peligro la vida de la víctima, de sus hijas e hijos y que requiere de la protección inmediata

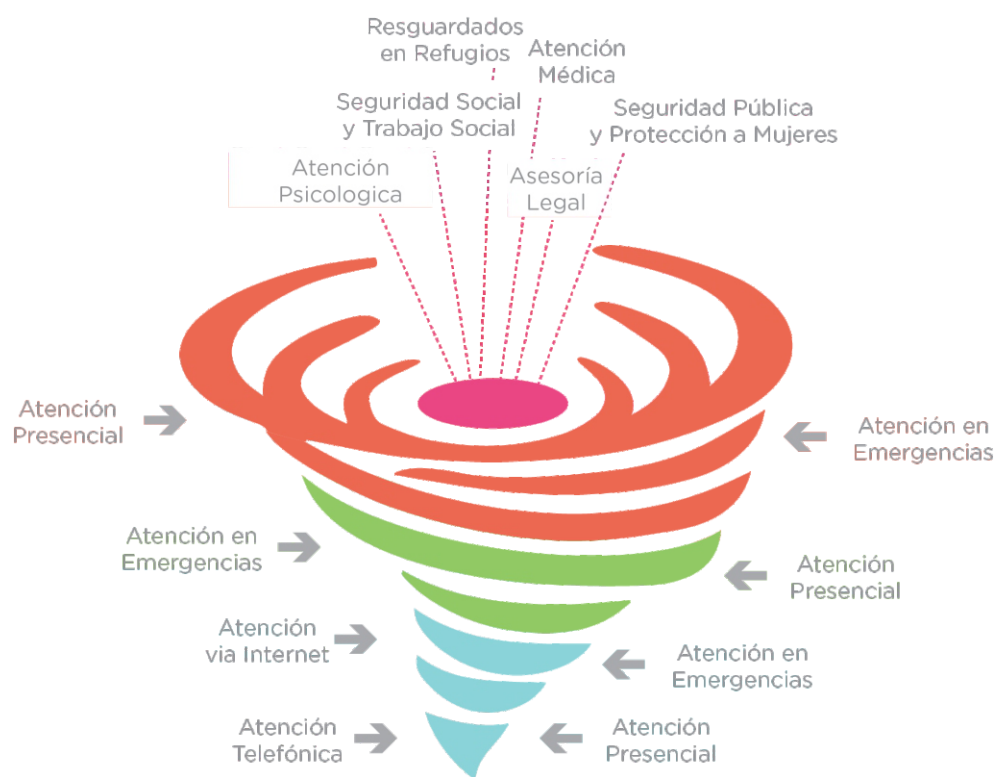


Fig. 2 Componentes de la atención

²⁸ *Ibíd.* p. 114

VI. ASPECTOS GENERALES DEL MODELO

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (SEPASE) tiene por objeto la instrumentación de una coordinación única cuyo mecanismo facilite la articulación de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las instituciones que integran el SEPASE deberán proveer los mecanismos internos necesarios o, en su caso, contar con un manual de procedimientos apropiado a efecto de aplicar de manera adecuada la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Esta atención deberá ser proporcionada por personas sensibilizadas y capacitadas, conforme a la competencia resolutive y legal de la institución, para lo cual podrán, en caso de estimarlo conveniente, tomar en cuenta las aportaciones que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema, siempre y cuando no contravengan la LMVLVEM y su Reglamento.

Las personas que atienden a los involucrados en una situación de violencia, proporcionarán la información y atención suficiente y adecuada a cada circunstancia, debiendo referirlos, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad en el tratamiento, rehabilitación y los apoyos legales y psicológicos para los cuales están facultados.

Aspectos generales del modelo

El MIA surge de la necesidad de abordar de manera ordenada y eficaz la atención a las mujeres que sufren cualquier modalidad de violencia mediante la intervención y colaboración de todos los agentes sociales, a través de una actuación coordinada, integral y con perspectiva de género que les permita poner fin a la situación en la que se encuentran. Pretende ser una herramienta útil de trabajo y consulta para los profesionales que tengan que intervenir frente a situaciones de violencia, a la vez que ser un instrumento de apoyo que ayude a sistematizar la información, los recursos y las respuestas profesionales.

El presente modelo tiene como propósito unificar los procedimientos básicos previos a la atención especializada, con los que las nueve instituciones que integran el SEPASE atienden a una mujer en situación de violencia, es decir, supone las fases de atención en las cuales se establece el contacto universal, se identifica la situación del problema, se brinda la atención primaria siguiendo el protocolo único de atención y, en caso de ser necesario, su canalización a otra institución del sistema que esté habilitada para ello.

- **ES DINÁMICO:** con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se ofrecen.
- **ES INTEGRAL:** incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona.
- **ES ESPECIALIZADO:** dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos y dinámicas de los factores que generan la violencia, los hechos que la constituyen y en los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.²⁹

Promueve que todas las instituciones que integran el SEPASE otorguen la atención interdisciplinaria a las mujeres víctimas de la violencia que lo soliciten, a quienes se puede atender desde el punto de vista médico, psicológico, jurídico y social; la atención se orienta a las personas afectadas y si el caso lo requiere, cuando sea solicitado, y las facultades legales de cada institución lo permitan, también promoverá y restaurará la salud de los probables agresores, apegándose a los protocolos internos.

²⁹De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, III-UNAM, 2009. p. 112

Aspectos generales del modelo

Refrenda los principios básicos de actuación que establecen el trabajo *De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres* (UNAM, 2009, p. 82):

1. **Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer:** la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.
2. **Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria:** quienes participan en la orientación, asesoría, terapia o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.
3. **No revictimización:** en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.
4. **Confidencialidad de la información:** la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención o por autorización ex profesa de las mujeres víctimas.
5. **Incluyente/ no discriminatoria:** las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

El MI contempla la integración del expediente único que libere a las mujeres en situación de violencia de una carga mayor, de manera tal que la información que brinde la usuaria, en el primer contacto, no requiera repetirla en otras fases de la atención o cuando se le canalice, y para garantizar que la atención proporcionada por las instituciones integrantes del SEPASE se fundamenten en un enfoque humanista, interdisciplinario, acorde a los principios y valores universales como el respeto a la dignidad de la persona, la justicia, la paz y la equidad entre mujeres y hombres, la oportunidad, calidez, confidencialidad, honestidad.

El MIA promoverá que el gobierno de Estado de Morelos, a través de las políticas públicas proteja y restaure la salud integral de las mujeres en situación de violencia, a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas e información completa y veraz de medidas alternativas.

Aspectos generales del modelo

Sienta las bases para que el SEPASE se fortalezca como órgano colegiado, coordine sus acciones y se asuma como copartícipe en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de los programas que las instituciones que lo integran pongan en funcionamiento, todo ello con el propósito de ofrecer a las personas que lo solicitan un servicio eficaz, de calidad, expedito y con rostro humano.

Propiciará la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando sus protocolos de atención, se fortalezcan y potencien sus capacidades y recursos en beneficio de las personas que solicitan su servicio.

El MIA interdisciplinario para las dependencias que integran el SEPASE tiene por:

Objetivo General

Contar con una herramienta útil aplicable para el Sistema Estatal de Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que proporcione una atención integral multi e interdisciplinaria en forma personalizada, accesible, oportuna, de calidad y calidez, desde la perspectiva de género y derechos humanos, dirigida a receptores, generadores de violencia, así como a operadores de atención a la violencia de género.

Objetivos Específicos

- Articular las acciones institucionales del SEPASE referente a la atención a la violencia de género, a fin de disminuir el estado de riesgo de las víctimas y fomentar su atención oportuna.
- Homologar los criterios de atención de la violencia de género en las instituciones integrantes del SEPASE, a través de una guía de recursos y pautas de actuación para una vida libre de violencia.
- Generar las pautas para el cumplimiento del MIA para el SEPASE.
- Generar mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización de las intervenciones que se realizan en el SEPASE.
- Crear una ruta de acceso a una vida libre de violencia, que contemple un mecanismo ágil de referencia para la atención de la violencia.
- Crear mecanismos de evaluación tanto de los servicios que se brindan, del personal que los ofrece, así como del nivel de aplicabilidad del modelo.

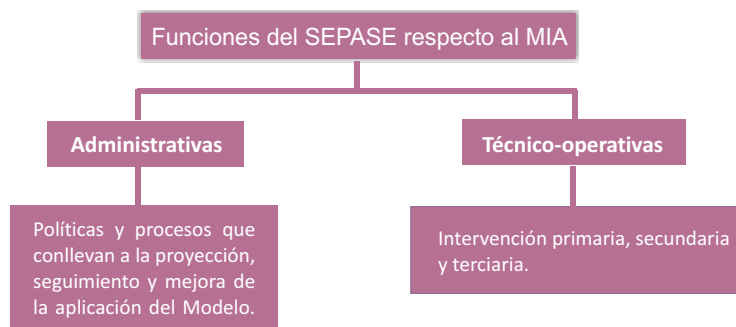
VII. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y PERCEPCIÓN SOCIAL

El MIA es un instrumento que permite que los operadores tengan una clara comprensión de la atención que se brinda a las usuarias, que se conozcan los servicios, los procedimientos, los niveles de intervención, así como los ámbitos de competencia de los funcionarios públicos. En la medida que se conocen muy bien los procedimientos y se aplican los criterios de trato humanizado y en clima de confianza se asegura una percepción positiva por parte de la usuaria que solicita la atención.

Las instituciones integrantes del SEPASE se encargarán de buscar los mecanismos que garanticen la difusión de los servicios de atención a la violencia. La información debe ser clara y oportuna de manera que para la usuaria sea sencillo entender los procedimientos que implican su atención. La institución debe tener no solo la capacidad de facilitar la información, sino facilitar los procesos.

Cada una de las instituciones que integran el SEPASE tiene funciones estratégicas dentro de la aplicación del MIA. Sin embargo, su ámbito de actuación varía según sus competencias y tipo de trabajo que desempeñan. La distribución de las funciones se divide en dos categorías. Por un lado se ubican las funciones administrativas relacionadas con las políticas y procesos que conllevan a la proyección, seguimiento y mejora de la aplicación del MIA. Por otro lado se encuentran las funciones técnico-operativas requeridas para dar atención directamente a las usuarias cuando acuden a cualquiera de las áreas especializadas de las nueve dependencias y de los municipios.

Áreas de intervención y percepción social



COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

En lo relativo a las **competencias administrativas**, las dependencias deben considerar los recursos financieros y humanos necesarios en sus presupuestos y programas operativos anuales, la capacitación -a los funcionarios públicos- en perspectiva de género requerida para dar la atención a la violencia contra las mujeres, así como la difusión de los servicios que derivan de este instrumento. Existen otras competencias administrativas de acuerdo al ámbito de actuación de cada dependencia:

Nombre de la dependencia	Función administrativa en lo relativo al MIA
SEPASE	<p>Generar el programa de sensibilización, capacitación y actualización de operadores del MIA en los ámbitos: familiar, laboral y docente, institucional, comunitario y feminicida.</p> <p>Impulsar el diseño del manual de operadores del MIA.</p> <p>Impulsar el diseño de modelos psicoterapéuticos para mujeres en situación de violencia.</p> <p>Impulsar el diseño de modelos psicoterapéuticos para niños y niñas que han vivido o presenciado violencia.</p> <p>Impulsar el diseño de modelos psicoterapéuticos para familiares de las víctimas.</p> <p>Impulsar el diseño de modelos para generadores de violencia.</p> <p>Registro único de los modelos de atención.</p> <p>Programa de contención emocional a operadores del MIA.</p> <p>Registro único de órdenes de protección.</p> <p>Programa de seguimiento de casos.</p> <p>Programa de supervisión clínica a operadores del MIA.</p> <p>Efectuar el registro único de instituciones que validen efectividad y contenidos de los modelos de atención.</p> <p>Generación de enlaces comunitarios claves que canalicen oportunamente a personas que viven en situación de violencia, tanto receptores como generadores a los espacios de atención.</p> <p>Fomentar la creación de módulos de atención temprana en los ámbitos laboral y docente, institucional y comunitario.</p> <p>Seguimiento y evaluación de procesos de atención.</p> <p>Sistematización de procesos de atención.</p> <p>Detener las prácticas de atención que pongan en riesgo a las personas que se encuentran en situación de violencia, tales como la mediación y conciliación.</p>

Áreas de intervención y percepción social

Nombre de la dependencia	Función administrativa en lo relativo al Modelo de Atención Único
Secretaría de Salud	<p>Presidir la Comisión de Atención a la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Establecer la política de salud en materia de atención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Elaboración del protocolo del SEPASE para operadores del MIA.</p> <p>Generar las condiciones para la puesta en marcha del MIA para el SEPASE.</p> <p>Elaboración del protocolo de la Secretaría de Salud para operadores del MIA.</p> <p>Asesorar el diseño de nuevos modelos de atención de la violencia contra las mujeres y sus agresores, en colaboración con los integrantes del Sistema.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p>
Secretaría de Finanzas y Planeación	<p>Diseño de la política financiera para la atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la política integral con perspectiva de género.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p> <p>Acompañamiento y capacitación a las instituciones que integran al SEPASE en la generación de planes de operación anuales, generación de programas y planes basados en presupuestos sensibles al género.</p>
Secretaría de Educación	<p>Apoyar la certificación de los modelos de atención que sean registrados mediante su investigación y estudio en coordinación con el IMEM.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p> <p>Generar módulos de atención temprana en violencia de género.</p> <p>Diseñar el programa de sensibilización, capacitación y especialización de la violencia de género.</p> <p>Generar el programa de investigación de la violencia de género.</p> <p>Atender las desigualdades de género en los currículos y fomentar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las entidades educativas.</p> <p>Diseñar el programa de certificación de los modelos de atención que busquen incorporarse en el registro único de modelos de atención.</p> <p>Diseñar el programa de evaluación de los modelos de atención a la violencia de género.</p> <p>Acompañar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de modelos de atención a la violencia de género.</p> <p>Implementar el sistema de indicadores con perspectiva de género para el SEPASE del estado de Morelos</p> <p>Capacitar a los docentes en género y violencia, con énfasis en la violencia institucional y docente.</p>

Áreas de intervención y percepción social

<p>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</p>	<p>Representar a la Secretaría Ejecutiva del SEPASE.</p> <p>Registro de modelos de atención, seguimiento, sistematización y evaluación del MIA, considerando las estrategias y acciones así como los resultados que se generen.</p> <p>Promover la atención especializada y profesional de operadores del MIA de las diversas modalidades de violencia.</p> <p>Elaborar el protocolo del IMEM para operadores del MIA.</p> <p>Seguimiento de registro único de instituciones que validen efectividad y contenidos de los modelos de atención.</p>
<p>Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal para el Estado de Morelos</p> <p>Municipios</p>	<p>Asesorar y acompañar, en coordinación con el IMEM, a los municipios para la aplicación del MIA en cada municipalidad, crear políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres así como mecanismos de evaluación.</p> <p>Elaborar el protocolo del IDEFOM para operadores del MIA.</p> <p>Instrumentar y articular la política municipal orientada a la atención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con la política nacional y estatal.</p> <p>Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de capacitación y actualización.</p>
<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar el MIA.</p> <p>Dar prioridad a la operación de las dependencias e instituciones encargadas de la atención a la violencia contra las mujeres en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Elaborar el protocolo de la Secretaría de Gobierno para operadores del MIA.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p>
<p>Procuraduría General de Justicia</p>	<p>Integrar a los operadores del MIA al programa de capacitación y actualización.</p> <p>Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias relativas al número de víctimas atendidas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, su distribución geográfica y el tipo de violencia ejercida en ellas, entre otros indicadores recomendables.</p>

Áreas de intervención y percepción social

<p>Seguridad Pública</p>	<p>Elaborar el protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública para operadores del MIA.</p> <p>Elaborar el manual de atención telefónica para dar atención oportuna a la violencia de género a través del 066.</p> <p>Instrumentar y ejecutar el Banco Nacional de Datos e Información de casos de violencia contra las mujeres para el Estado de Morelos</p> <p>Establecer un programa de intervención policial en situaciones de alto riesgo.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p>
<p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>	<p>Elaborar el protocolo de la Secretaría del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para operadores del MIA. Diseñar la política en materia de protección de los y las niñas y la familia para la atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Generar un programa integral de asistencia y protección social a las mujeres y niñas víctimas de violencia.</p> <p>Integrar a los operadores del MIA al programa de sensibilización, capacitación y actualización.</p> <p>Monitorear el programa psicoterapéutico para niños y niñas que han vivenciado o presenciado violencia.</p>

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

En un segundo plano se encuentran las funciones técnico-operativas dirigidas a la acción directa del desarrollo del modelo. Las dependencias, a través de un área especializada, aplican los procedimientos establecidos en el Modelo cuando una mujer en situación de violencia acude para solicitar apoyo, o bien, cuando es identificada como posible víctima. La atención brindada a las usuarias deberá cubrir las áreas de atención médica, psicológica, asesoría jurídica, seguridad y trabajo social, seguridad pública y protección a las mujeres, y resguardo en refugios.

El MIA considera que todas las instancias del Sistema PASE se encuentran vinculadas al ciclo de la atención de mujeres en situación de violencia, algunas de manera directa, y otras de manera indirecta, sean o no de su competencia las áreas de intervención antes descritas, todas participan en la atención primera y de primer contacto; el resultado de esta intervención será brindar el servicio o canalizarlo a otra institución. A este procedimiento se le llama nivel primario de intervención.

Áreas de intervención y percepción social

Se le llama intervención secundaria cuando la instancia de primer contacto está facultada para dar seguimiento al caso o le es canalizada una mujer en situación de violencia para su atención. En este momento se brinda la atención especializada, ya sea de tipo médico, jurídico o psicológico. Intervienen únicamente las instituciones que cuentan con dichos servicios.

Finalmente, cuando la mujer en situación de violencia encuentra en riesgo su integridad, será canalizada para una atención terciaria donde requerirá una intervención más compleja y de especialidad, a través de una canalización al refugio.

ESPACIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

Los espacios especializados de atención son todos aquellos lugares, por pequeños o grandes que sean, en los que se brinda atención a la mujer que ha sufrido algún tipo de violencia.

Para la operatividad de estas áreas de atención se recomienda diseñar espacios adecuados de atención que reúnan las siguientes características:

- Ventilación
- Cuidado de la privacidad

Dentro de cada dependencia se encuentran las instancias específicas que están encargadas de recibir y dar la atención primaria. En siguientes tablas se proporciona el nombre de estas áreas y la dependencia a la que pertenecen, así como los servicios de atención que brindan.

Áreas de intervención y percepción social

NIVELES DE INTERVENCIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SEPASE				
Nombre de la dependencia	Instancia	Intervención primaria	Intervención secundaria	Intervención terciaria
Secretaría del Gobierno del Estado	Dirección General de Derechos Humanos	✓		
Secretaría de Finanzas y Planeación	Procuraduría Fiscal	✓		
	Comité de transversalidad de Política Pública de Equidad	✓		
Secretaría de Educación	Dirección de Desarrollo Humano del IEBEM	✓		
Secretaría de Seguridad Pública	Policía Estatal	✓		
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección de Asistencia Técnica y Jurídica	✓		
	Policía municipal			
	Instancias municipales de la mujer			
Secretaría de Salud	Hospitales de Servicio de Salud Morelos	✓	✓	
	Servicios de Salud Especializados	✓	✓	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos	Ministerios Públicos	✓	✓	
	Dirección de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas	✓	✓	
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Subdirección Jurídica	✓	✓	
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría de la Defensa del Menor	✓	✓	
	Cada una de las representaciones del DIF en los municipios	✓	✓	

Áreas de intervención y percepción social

NIVELES DE INTERVENCIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SEPASE						
Nombre de la dependencia	Instancia	Atención Psicológica	Atención Médica	Asesoría Legal	Trabajo Social	Seguridad Pública
Secretaría del Gobierno del Estado	Dirección General de Derechos Humanos			✓		
Secretaría de Finanzas y Planeación	Procuraduría Fiscal					
	Comité de transversalidad de Política Pública de Equidad					
Secretaría de Educación	Dirección de Desarrollo Humano del IEBEM					
Secretaría de Seguridad Pública	Policía Municipal					Auxiliar en órdenes de protección
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección de Asistencia Técnica y Jurídica					
	Policía municipal					✓
	Instancias municipales de la mujer					✓
Secretaría de Salud	Centros de Salud	✓	✓	✓	✓	
	Hospitales de Servicio de Salud Morelos	✓	✓	✓	✓	
	Servicios de Salud Especializados	✓	✓	✓	✓	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos	Ministerios Públicos	✓		Médico Legista	✓	Órdenes de protección
	Dirección de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.			Psiquiatra		
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM)	Subdirección Jurídica	✓		✓	✓	
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Procuraduría de la Defensa del Menor	✓		✓	✓	Órdenes de Protección
	Cada una de las representaciones del DIF en los municipios	✓		✓	✓	

VIII. METODOLOGÍA

El MIA se encuentra articulado conforme a lo siguiente:

- Revisión del marco jurídico que sustenta los modelos de atención
- Revisión de otros modelos de atención tanto internacionales como nacionales
- Revisión de investigaciones de los protocolos de actuación³⁰
- Revisión del Modelo de Atención Único del Estado de Morelos 2010
- Criterios que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como su Reglamento
- A los resultados de los talleres que se realizaron con operadores del SEPASE
- Entrevistas con informantes clave de distintas instancias del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
- Análisis y sistematización de la información

³⁰ Núcleo multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia “Cecilia Loria Saviñón”. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. 2ª Edición, revisada, integrada y aumentada. IIC-UNAM-CONACYT, México, 2012

Metodología

POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDO

La violencia contra la mujer es consecuencia de un sistema de poder patriarcal en el cual se generan violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Por tal motivo, el Modelo de Atención Único se centra en que las mujeres gocen de una vida libre de violencia, al generar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de habilidades de la mujer que vive violencia, impactando, a su vez, a la víctimas secundarias del problema.

Es un modelo que apunta a generar las condiciones para la construcción de una cultura de paz. Considera la atención a las mujeres en situación de violencia, los generadores de violencia, niños y niñas que padecen secuelas de violencia, las acciones y deberes de las redes de apoyo, el SEPASE, y los operadores del MIA.

1. Mujeres

Ante una situación de violencia, sería una garantía para la seguridad de la víctima que la propia mujer y su entorno familiar conocieran los procesos, los procedimientos a seguir y los recursos de los que disponen. No obstante, es frecuente que esto no sea así. Los profesionales de las dependencias que integran el Sistema Estatal PASE son quienes tienen que tener capacitación y formación plena en el protocolo de atención, tanto inmediata, como de acompañamiento, canalización e intervención integral por el servicio que corresponda a las circunstancias personales y sociales de las mujeres.

2. Generadores de violencia

La LMVLVEM establece que se podrá prestar atención especializada a quien ejerza, provoque o genere violencia exclusivamente en el ámbito familiar, siempre y cuando se observen los siguientes lineamientos:

- I.- El modelo psicoterapéutico que se implemente será registrado y validado por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad y contenidos; su refrendo se realizará semestralmente;
- II.- Encontrarse debidamente registrados en el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, y
- III. Contar con una institución pública o privada reconocida, que funja como supervisor clínico de los profesionales que proporcionan el apoyo psicoterapéutico.³¹

¹ LAMVLVEM, Capítulo II. DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN, p. 7

Metodología

Será responsabilidad de la Comisión de Atención del SEPASE propiciar que los servicios integrales y especializados se apliquen a los agresores en materia de violencia contra las mujeres para eliminar las conductas violentas³² evitando procedimientos de conciliación, mediación o modalidades terapéuticas de pareja.

Asimismo, el Reglamento de la LAMVLVEM establece las características y finalidades de los servicios de atención a quien ejerza, provoque o genere la violencia.

“Sin perjuicio de lo que establece el artículo 26 de la Ley, la atención que en su caso se le proporcione a quien ejerza, provoque o genere la violencia, será reeducativa y ausente de cualquier estereotipo, teniendo como fin la rehabilitación y la eliminación de las conductas violentas en los individuos, mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal que deriven de cualquier conducta tipificada como delito en el Estado.³³”

Es preciso integrar un directorio de las instituciones y organismos de la sociedad civil especializados en la atención de los agresores y de los programas o protocolos de servicio con los que cuentan y que responden a la LAMVLVEM y su Reglamento.

3. Niños y niñas que padecen secuelas de violencia

La violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito doméstico impacta a su núcleo familiar. Sus hijos e hijas también son víctimas que viven la violencia de manera directa cuando la agresión que sufren parte de la dinámica de la violencia que vive su madre, o de manera indirecta en la que ven, escuchan, conocen y perciben el abuso y el control coercitivo ejercido hacia su madre, lo que conlleva toda una serie de repercusiones negativas en su desarrollo personal, bienestar y las interacciones sociales del niño o niña durante toda la vida.

³² Reglamento de LAMVLVEM, Capítulo III. DE LAS COMISIONES. Periódico oficial *Tierra y Libertad*, Morelos, p. 10

³³ *Ibid.*, Capítulo II. DE LA ATENCIÓN. Artículo 17. Periódico oficial *Tierra y Libertad*, Morelos, p. 4

Metodología

La violencia que experimenta en el contexto del hogar y la familia puede tener consecuencias para su salud y desarrollo que duran toda la vida. Pueden perder la confianza en otros seres humanos que es esencial para el desarrollo normal. Aprender a confiar desde la infancia a través de los lazos familiares es una parte esencial de la niñez; y está estrechamente relacionado con la capacidad de amor y empatía, y con el desarrollo de relaciones futuras. A un nivel más amplio, la violencia puede atrofiar el potencial de desarrollo personal y representar altos costos para la sociedad en su conjunto.³⁴

4. FAMILIARES

Incorporar a los familiares de las mujeres víctimas de violencia dentro de los servicios de atención integral brindará la posibilidad de fortalecer a las mujeres y a sus hijos e hijas construyendo todos juntos una visión diferente de proyecto de vida y tomar mejores decisiones.

Un familiar de la mujer en situación de violencia puede solicitar la orden de protección que será ratificada, posteriormente, por la mujer.

4. Redes de apoyo

Las mujeres y las personas que las rodean deberán tener en cuenta algunas cuestiones ante una situación de violencia:

- Buscar ayuda. Desde el primer momento hay que buscar información, orientación y asesoramiento especializado.
- Utilizar los recursos de protección. Puede ser que la situación de riesgo continúe e incluso se incremente. Habrá que orientar a la mujer y facilitar la solicitud de medidas de protección, si fuera preciso, tanto en el ámbito judicial (orden de protección) como en el social (acogimiento en un refugio).
- Denunciar desde los primeros momentos. Los malos tratos se agravan progresivamente con el paso del tiempo. No denunciar por miedo nunca tiene resultados positivos. Volverá a suceder y cada vez será peor. Para la mujer tomar esta decisión no es fácil, por lo que una vez informada de su derecho a hacerlo, es conveniente respetar sus tiempos en el proceso de toma de decisiones, con el objetivo de establecer el plan de seguridad y evitar la victimización secundaria.
- No acercarse o contactar con el agresor. Habitualmente, las amenazas van en serio. Aunque el agresor no parezca peligroso para las demás personas, sí puede serlo para la mujer. Nunca se debe minimizar el riesgo.

³⁴ Pinherio, Paulo Sergio. *Informe sobre violencia contra los niños y las niñas*. Naciones Unidas. 2006. p. 63

Metodología

6. Operadores del MIA

El artículo 13 del Reglamento de la LAMVLVEM establece el perfil del personal responsable de la operación del Modelo:

- I. Estar sensibilizados y capacitarse permanentemente sobre violencia con perspectiva de género y derechos humanos;
- II. Aplicar en la atención los criterios de oportunidad, calidad técnica e interpersonal, confidencialidad, honestidad, respeto a la dignidad y a los derechos humanos;
- III. Disponer de la información referente a los centros especializados de tratamiento y asistencia social, en su caso;
- IV. Asesorar y atender profesionalmente a aquellas mujeres víctimas de la violencia que soliciten orientación o apoyo, con base en los principios rectores de la Ley y lo establecido en este Reglamento;
- V. Contar con espacios físicos idóneos y con privacidad para dar atención a las víctimas de violencia;
- VI. Recibir contención del estrés, generado a partir de la atención continua de asuntos vinculados con la materia del Reglamento, y
- VII. Someterse a evaluaciones de aptitud.

Asimismo, los profesionales que brinden la atención, desde su campo de actuación, deberán integrar una serie de conocimientos y desarrollar habilidades encaminadas hacia la incorporación de buenas prácticas.

Cuando existe la sospecha o la certeza de que una mujer está siendo víctima de violencia, se deben seguir, en términos generales, las siguientes pautas de actuación:

- Establecer una comunicación fluida con la mujer empleando técnicas como la escucha activa. Este marco de escucha y comunicación es básico, ya que el silencio contribuye a la prolongación y la cronificación de la situación de violencia de género, hace a las mujeres más vulnerables y las expone a un mayor deterioro, llegando incluso a peligrar su vida.
- Generar procesos adecuados para que la mujer pueda verbalizar o relatar su historia de maltrato, sus experiencias y sentimientos, sus necesidades y demandas, en un ambiente de contención, privacidad y confiabilidad.

Metodología

- Apoyarla en la expresión de sus sentimientos, su canalización y la comprensión de lo que le está ocurriendo. Esto ayudará a generar el proceso de ruptura y a adoptar la determinación de solicitar ayuda externa.
- Promover una relación profesional de apoyo a la mujer en la toma de decisiones.
- Orientarla en torno a sus derechos y a las oportunidades que tiene a su alcance para poner fin al círculo de la violencia. La orientación consiste en estimular los procesos de análisis, abriendo el abanico de posibilidades para salir de la situación, pero nunca debe ser una imposición por parte del operador.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a una atención en las áreas social, psicológica, jurídica y de salud.
- Promover la integración de la víctima con grupos de apoyo y redes de atención que permitan su empoderamiento y fortaleza en busca de un desarrollo integral.

IX. PROCEDIMIENTOS EN LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN

Atención presencial	
<p>Descripción: atención brindada a partir del diálogo directo con las usuarias, quienes acuden personalmente a fin de solicitar apoyo u orientación que les permita ser atendidas directa e inmediatamente en cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención.</p>	
Nivel de intervención: Primario	
Procedimiento	Documento
1. Inicio de intervención primaria.	
2. La mujer, víctima de violencia, llega a cualquiera de las dependencias integrantes del Sistema PASE.	
3. El personal encargado establece el contacto universal con la mujer usuaria.	
4. Se establece clima de confianza y trato humanizado.	
5. Cuando hay emergencia médica se debe canalizar inmediatamente a un hospital, se tenga o no el consentimiento de la usuaria. 5.1 Sólo después de que es atendida y su vida ya no corre riesgo se procede al paso 6.	
6. Se le ayuda (a la usuaria) a reconocer que la violencia contra las mujeres no es aceptable y que existen formas de poder ayudarle a superar la situación que padece. 6.1 De forma clara se garantiza el apoyo especializado que ofrece este Modelo. 6.2 Se le informa que, de aceptar la atención, se le hará una entrevista confidencial para valorar su caso, que se generará un expediente en línea con sus datos personales y los datos del agresor y que, posteriormente, se le canalizará a la institución que crea conveniente el operador que en ese momento la atiende. 6.3 Se le proporciona información de las rutas de acceso a una vida libre de violencia contenida en el anexo uno.	<p>Rutas de acceso a una vida libre de violencia</p> <p>Ver ANEXO 1</p>

Procedimientos en los niveles de intervención

<p>7. Si después de conocer las opciones que pueden brindársele a través de la atención especializada, la usuaria:</p> <p>7.1 Acepta la atención, firma el documento “consentimiento informado” ubicado en el anexo ocho.</p> <p>7.2 No acepta la atención, se le brinda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▸ asesoría sobre redes y grupos de apoyo, ▸ el número de atención telefónica en caso de requerirlo más tarde, ▸ la opción de elaborar un plan de seguridad sin tener que llenar el expediente. <p>7.2.1 Termina la atención.</p>	<p>Consentimiento informado Ver ANEXO 8</p>
<p>8. Se aplica la herramienta de detección ubicado en el anexo tres.</p>	<p>Herramienta de detección Ver ANEXO 3</p>
<p>9. Se aplica la herramienta de valoración del riesgo ubicado en el anexo cuatro.</p>	<p>Herramienta para evaluar el riesgo Ver ANEXO 4</p>
<p>10. Se elabora plan de seguridad.</p>	<p>Plan de seguridad Ver ANEXO 5</p>
<p>11. Con base en la información obtenida con la herramienta de detección y la de valoración del riesgo, el operario decide a dónde es pertinente canalizar a la usuaria.</p>	
<p>12. Se abre el expediente único en línea y se asigna número de folio.</p>	<p>Expediente único en línea: información de primer nivel Ver ANEXO 2</p>
<p>13. Es atendida por la dependencia o canalizada a otra institución en caso de que no se pueda proporcionar la atención requerida.</p> <p>Se canaliza a las instituciones que ofrezcan los servicios requeridos para atender a la usuaria.</p>	
<p>14. Si la usuaria no presenta situación de riesgo evidente se le canaliza de acuerdo a la necesidad que se detecte en cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>14.1 Atención psicológica y asesoría legal, se refiere a PGJ, IMEM o DIF.</p> <p>14.2 Atención médica, psicológica y legal, se refiere a Servicios de Salud Morelos.</p> <p>14.3 Atención psicológica, servicios de salud o IMEM.</p> <p>14.4 Atención jurídica, se le envía a Auxilio a Víctimas de la PGJ.</p>	<p>Documentos para canalización: 1) número de folio del expediente único, 2) datos de la dependencia a la cual se le va a canalizar, 3) oficio en caso de ser necesario.</p> <p>El oficio de canalización es elaborado por la dependencia que brinda la atención primaria.</p>

Procedimientos en los niveles de intervención

<p>15. Si la usuaria presenta situación de riesgo evidente se procede según la opción que mejor responda a su necesidad:</p> <p>15.1 La dependencia se contacta al IMEM o al MP para dar inicio al protocolo de atención terciaria. Se puede sugerir a la usuaria que pida a una amistad o a un familiar para que le acompañe mientras se realiza la canalización. Ir al inicio de la intervención terciaria.</p> <p>15.2 Si la usuaria no quiere ser canalizada a un refugio el operario debe asegurarse de que puede ubicársele en un lugar dónde no estará sola.</p> <p>Se le canaliza a consultas abiertas de apoyo psicológico y a una asesoría legal.</p> <p>15.3 En cualquiera de los dos casos (15.1 y 15.2) se puede solicitar al MP una medida de protección de setenta y dos horas mientras se reinstala en un lugar seguro a la usuaria.</p>	
<p>16. Término de la atención primaria.</p>	
<p>Nivel de intervención: Secundario</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>Documentos</p>
<p>17. Inicio de la atención secundaria.</p>	
<p>17.1 Si brindó atención primaria, aplica el protocolo o procedimiento propio de atención.</p>	
<p>17.2 Si recibe una canalización, solicita el formato o folio entregado en la fase primaria, consulta el expediente en línea y actualiza Información. Aplica protocolo o procedimiento propio de atención.</p>	<p>Expediente único: información de segundo nivel Ver ANEXO 2</p>
<p>18. Se brinda la atención requerida, ya sea psicológica, legal o médica.</p>	
<p>18.1 Si hay violación es necesario que la dependencia contacte al MP y al médico legista para que realice adecuadamente el embalaje.</p>	
<p>18.2 Cuando la violencia cometida contra la usuaria es relacionada con delitos que se persiguen de oficio, quiera o no la usuaria levantar cargos en contra del agresor o la agresora, el Estado está obligado a realizar la investigación necesaria sin que ello obligue a la usuaria a declarar en contra. La autoridad que recibe debe informar al MP obligatoriamente.</p>	
<p>18.3 Si la usuaria lo requiere se puede contactar al MP para solicitar una medida de protección por setenta y dos horas para resguardar a la usuaria mientras se reinstala en un lugar seguro.</p>	

Procedimientos en los niveles de intervención

<p>19. Si es necesario canalizar a la usuaria al refugio mientras se le brinda la atención secundaria se le pide su consentimiento.</p> <p>19.1 Si está de acuerdo se contacta al MP o al IMEM para que inicie protocolo de atención terciaria.</p> <p>Ir al inicio de la intervención terciaria.</p> <p>19.2 Si la usuaria no está de acuerdo en ser trasladada al refugio, el personal que atiende debe asegurarse que puede ubicarse en un lugar donde no estará sola.</p>	<p>Documentos para canalización: 1) número de folio del expediente único, 2) datos de la dependencia a la cual se le va a canalizar, 3) oficio en caso de ser necesario.</p> <p>Consentimiento informado Ver ANEXO 8</p>
<p>20. Cuando sea solicitado y las condiciones lo permitan, se orienta respecto a las opciones de instituciones que brindan servicios de rehabilitación al agresor, (promoción o restauración de la salud física, psicológica o social) si el caso lo requiere,. Considerando los artículos 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como los apartados 5.2 y 6.3.6 de Norma Oficial Mexicana -046 SSA2- 2005.</p>	
<p>20.1 La dependencia que atendió actualiza la información del expediente en línea.</p>	
<p>21. Término de la atención secundaria cuando se cumplen los objetivos de los protocolos y procedimientos de la instancia que brinda la atención secundaria. Se da de alta.</p>	
<p>22. Seguimiento y evolución del caso. El operador de intervención secundaria dará seguimiento a la evolución del caso a través del operador de intervención terciaria.</p>	
<p>Nivel de intervención: Terciario</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>Documentación</p>
<p>23. Inicio de la atención terciaria.</p>	
<p>24. El personal del refugio atiende al llamado y recibe a la usuaria.</p>	
<p>25. Se actualiza información del expediente en línea.</p>	<p>Expediente único: información de tercer nivel Ver ANEXO 2</p>
<p>26. El refugio sigue su protocolo de atención.</p>	
<p>27. En caso de no contar con los servicios de atención psicológica, médica y asesoría legal puede canalizarse a la usuaria a otra institución del SEPASE mientras permanece en el refugio.</p> <p>27.1 Monitoreo y seguimiento del caso en las áreas de atención.</p>	
<p>28. Si mientras está en el refugio la usuaria decide llevar a cabo un proceso penal en contra del agresor, se puede pedir al juez que intervenga y</p>	

Procedimientos en los niveles de intervención

29. Si mientras está en el refugio la usuaria decide llevar a cabo un proceso penal en contra del agresor, se puede pedir al juez que intervenga y aplique guardia custodia para sacar al agresor de su casa.	
30. Se evalúa la evolución de la usuaria durante el periodo que permanece dentro del refugio.	
31. Al término de tres meses finaliza la atención en el refugio.	
32. Se canaliza a redes de apoyo (familiares y sociales), grupos educativos o grupos de reflexión.	
33. Si se considera necesario, al salir del refugio se le puede canalizar a otra dependencia del SEPASE que pueda brindarle terapia psicológica, atención médica o asesoría legal.	
34. Al término del resguardo en el refugio se le da seguimiento a la evolución de la usuaria. Se realizarán al menos dos visitas de la trabajadora social con MP al domicilio de la usuaria para conocer la evolución de ésta.	
35. Termina la atención terciaria.	

Procedimientos en los niveles de intervención

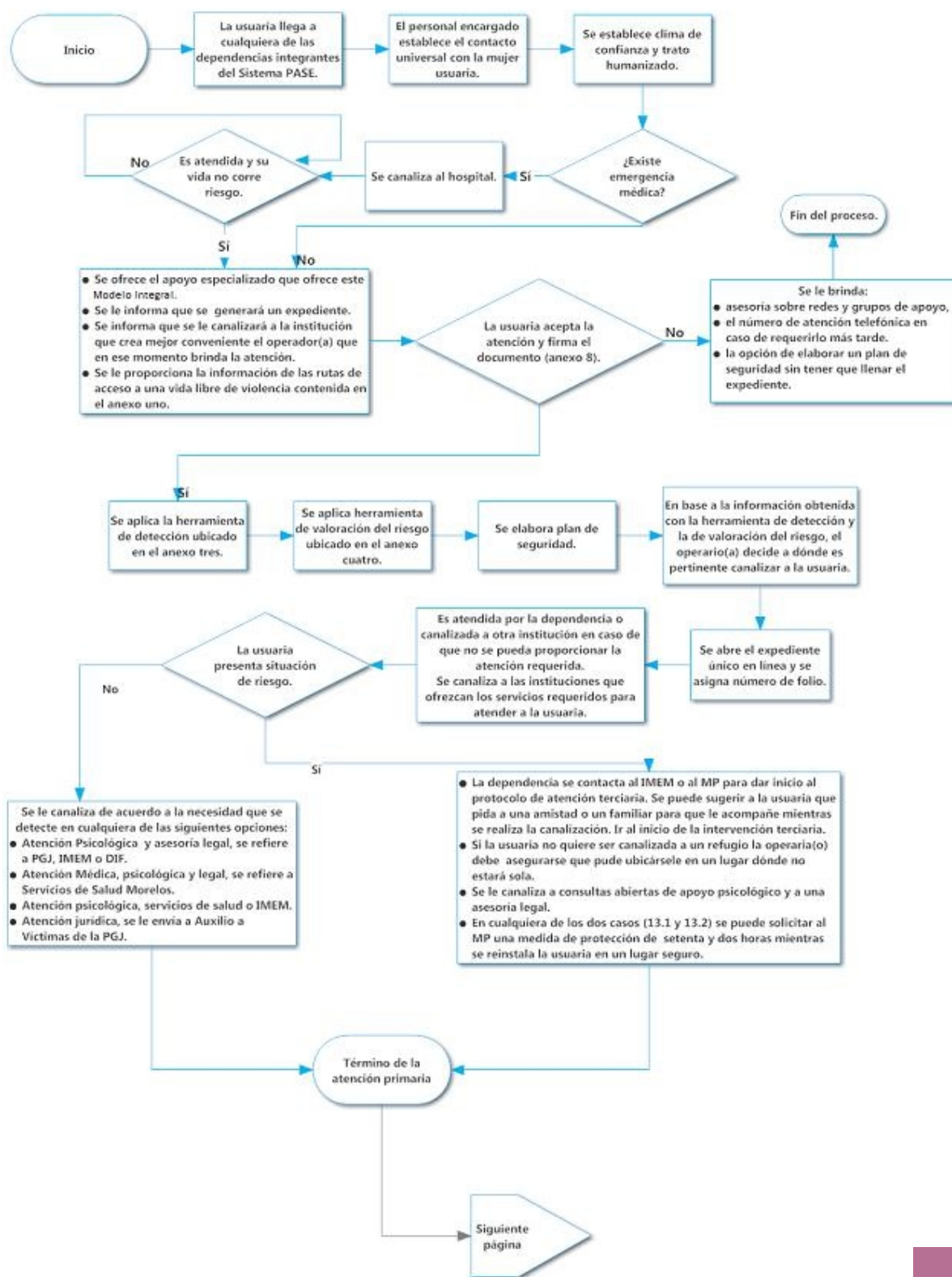


Figura 1. Atención presencial. Nivel de intervención primario.

Procedimientos en los niveles de intervención

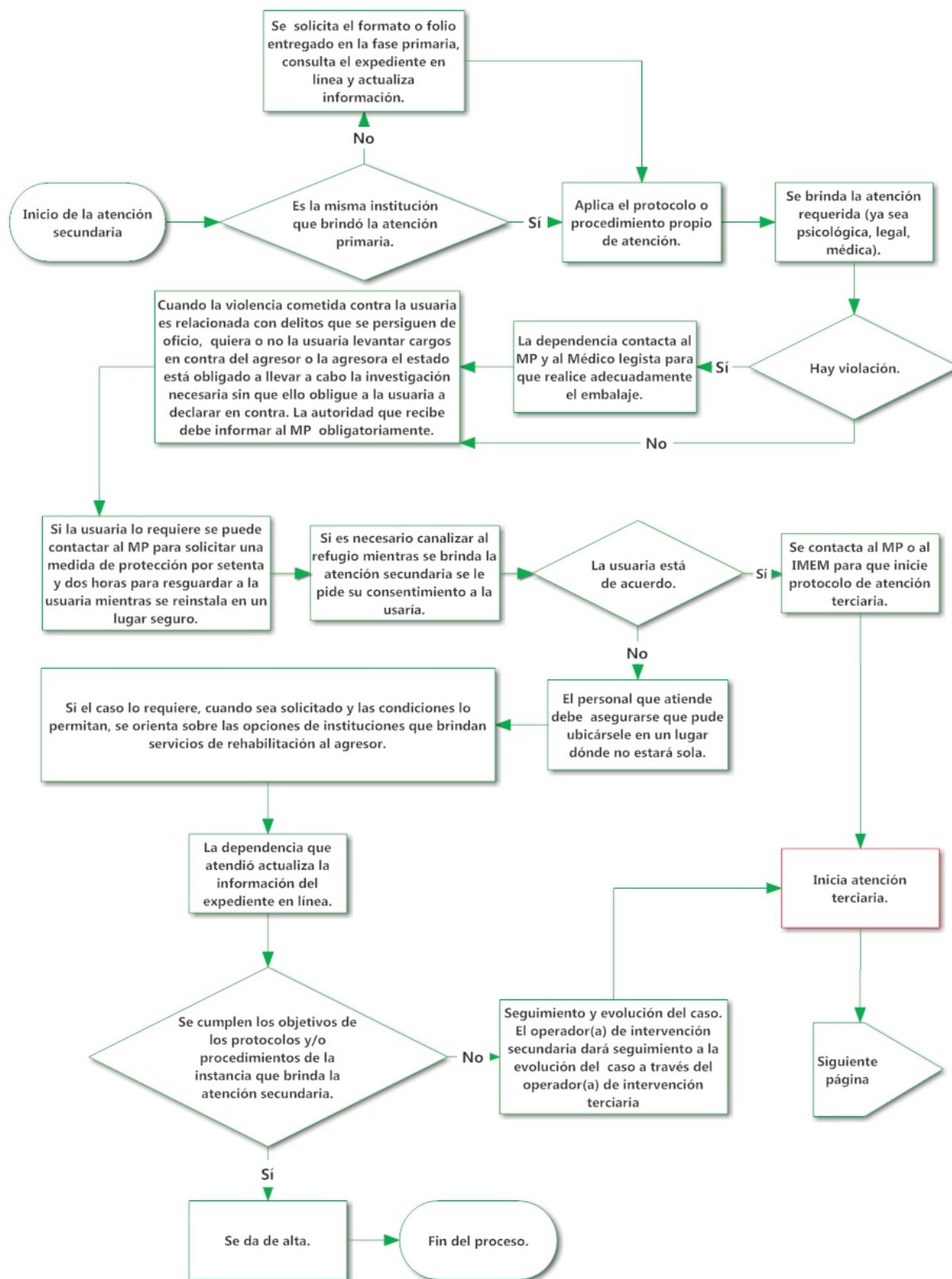
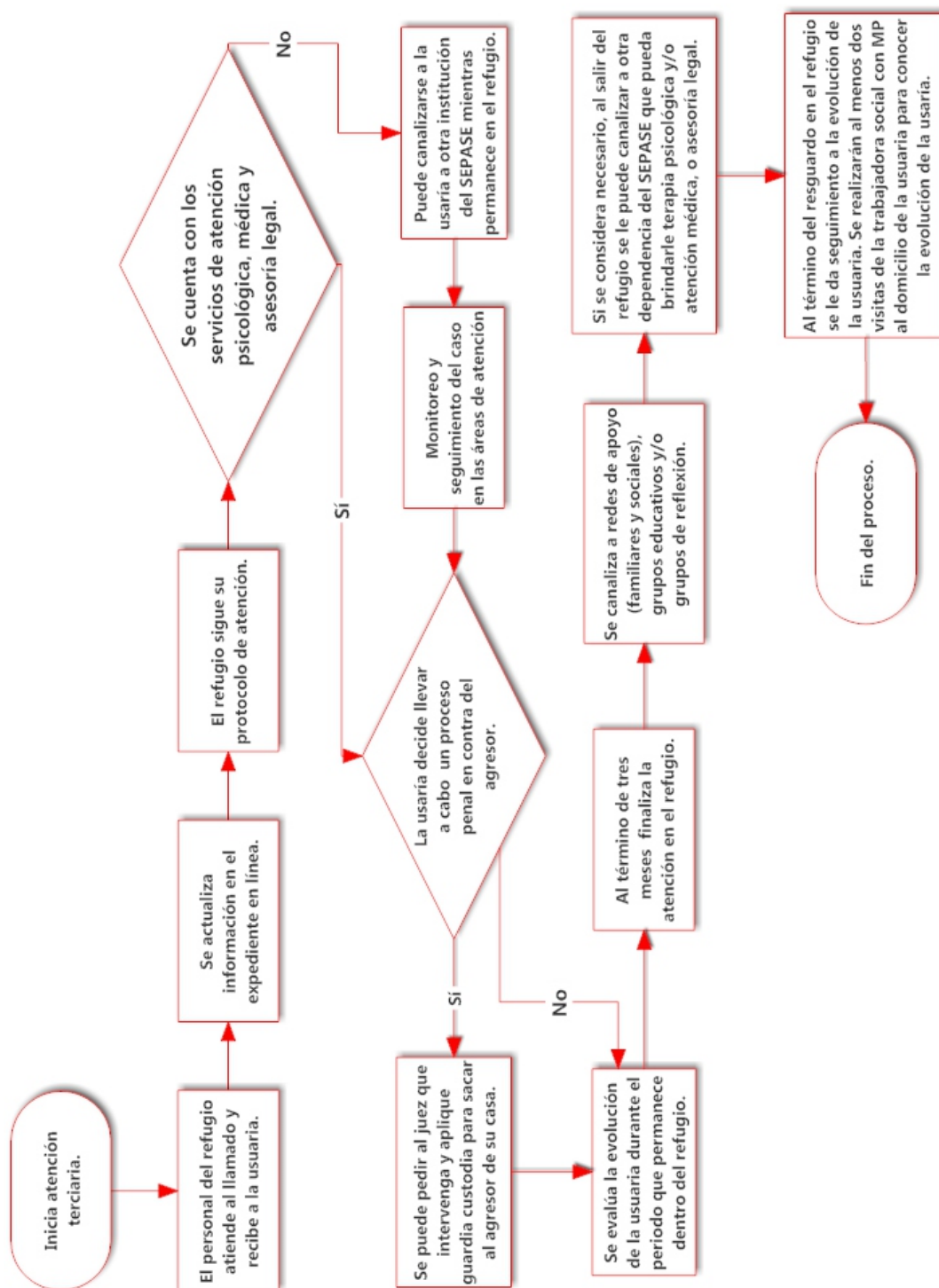


Figura II. Atención presencial. Nivel de intervención secundaria.

Procedimientos en los niveles de intervención

Figura III. Atención presencial. Nivel de intervención terciario.



Procedimientos en los niveles de intervención

Atención en situación de emergencia por violencia y de alto riesgo

Descripción: atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de un número telefónico sin costo de llamadas de cobertura estatal, con personal especializado para proporcionar apoyo. Los servicios de atención telefónica están orientados a satisfacer las necesidades de apoyo, orientación y referencia, asesoría e intervención en crisis.

Nivel de intervención: Primario

Procedimiento	Documentación
La víctima, un familiar o un testigo llaman al 066.	
1. Seguridad Pública responde al llamado.	
2. Si la víctima presenta una situación de emergencia: Urgencia médica: 2.1 Seguridad Pública establece el contacto universal con la víctima. 2.2 Se traslada a la víctima al hospital o servicio de salud pública. 2.3 Se le brinda a la víctima atención médica de urgencia. 2.4 Se abre el expediente único en línea. Urgencia psicológica: 2.5 Seguridad Pública establece el contacto universal con la víctima. 2.6 Se le traslada a la víctima al DIF o al IMEM. 2.7 Se le brinda a la víctima atención de urgencia psicológica. 2.8 Se abre el expediente único en línea. Riesgo a la integridad personal de la víctima: 2.9 Seguridad Pública informa al MP o al IMEM. 2.10 Seguridad Pública abre el expediente único en línea. 2.11 Se traslada a la víctima al refugio.	Expediente único en línea: información de primer nivel. Ver ANEXO 2
3. Si la víctima no presenta una situación de urgencia médica, psicológica o de riesgo a su integridad personal, se le invita a levantar una denuncia ante el Ministerio Público. En caso de que la víctima no desee levantar cargos: 3.1 Se abre el expediente único en línea. 3.2 Se le ayuda a identificar que vive una situación de	Ruta de acceso a una vida libre de violencia.

Procedimientos en los niveles de intervención

<p>violen- cia.</p> <p>3.4 Se le dan a conocer opciones con la Ruta para una vida libre de violencia.</p> <p>3.5 Se elabora junto con ella el plan de seguridad. En caso de que la víctima sí desee levantar cargos:</p> <p>3.6 Se abre el expediente único en línea.</p> <p>3.7 Se le acompaña al Ministerio Público.</p>	<p>Ver ANEXO 1</p> <p>Plan de Seguridad Ver ANEXO 6</p>
---	--

Nivel de intervención: Secundario	
Procedimiento	Documentación
4. La institución brinda atención secundaria siguiendo su propio protocolo.	<p>Expediente único en línea: información de segundo nivel.</p> <p>Ver ANEXO 2</p>
5. Se completa la información de la víctima en el expediente único en línea.	
6. Se da seguimiento a la evolución del caso.	

Nivel de intervención: Terciario	
Procedimiento	Documentación
7. El refugio brinda atención terciaria siguiendo su propio protocolo.	<p>Expediente único en línea: información de segundo y tercer nivel.</p>
8. Se completa la información de la víctima en el expediente único en línea.	
9. Se da seguimiento a la evolución del caso.	

Procedimientos en los niveles de intervención

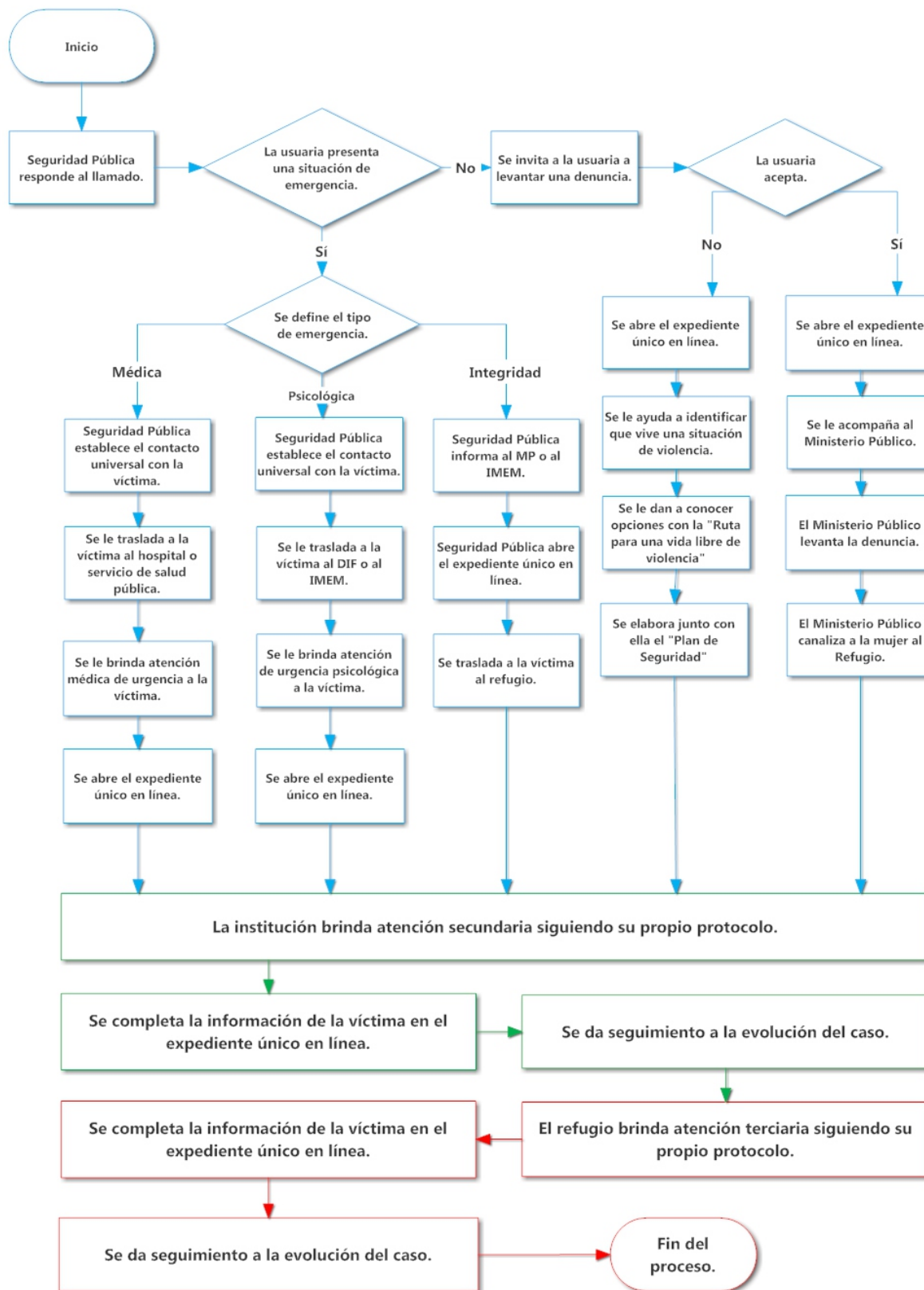


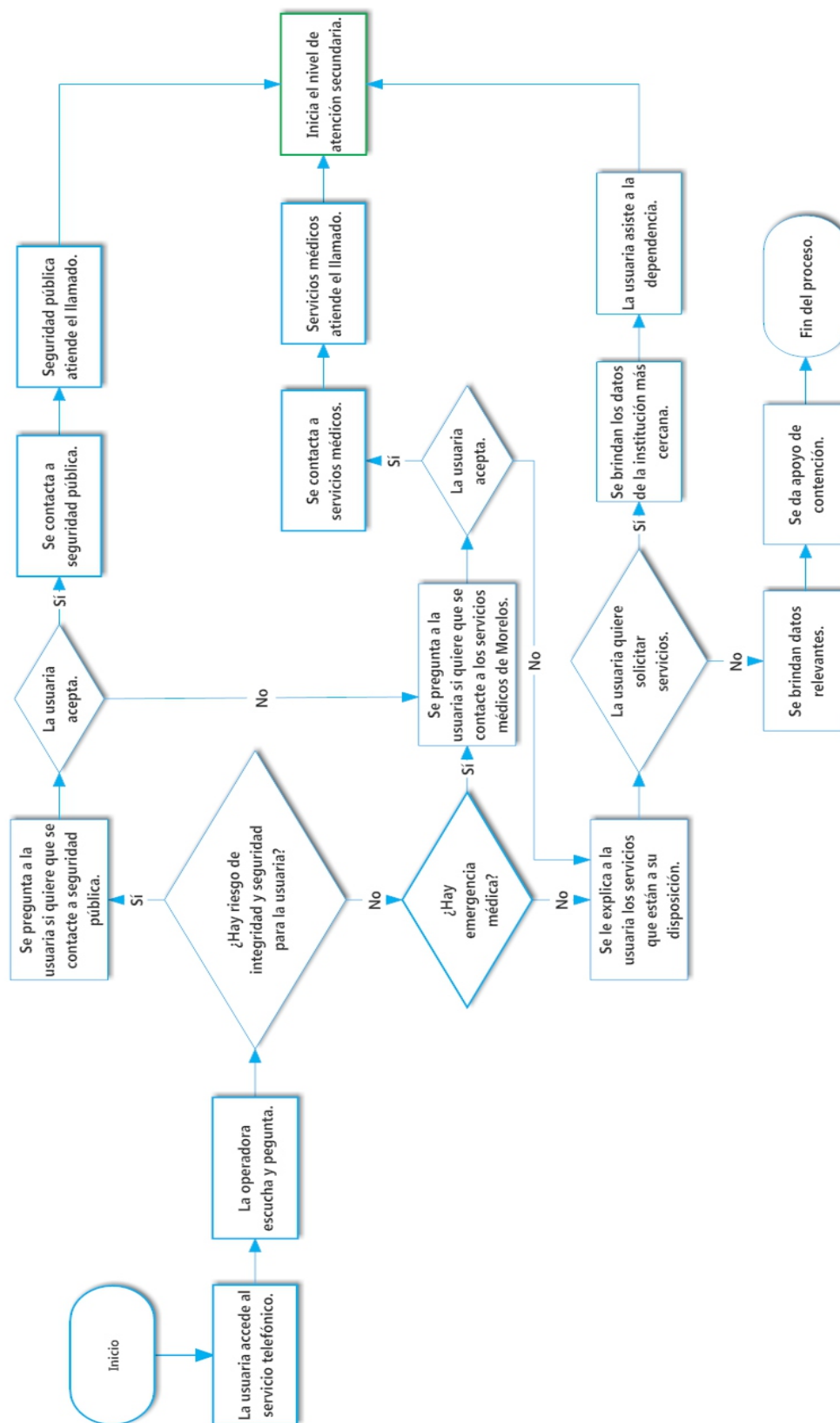
Figura IV. Atención en situación de emergencia por violencia y de alto riesgo

Procedimientos en los niveles de intervención

Atención vía telefónica	
<p>Descripción: atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de un número telefónico sin costo de llamadas de cobertura estatal, con personal especializado para proporcionar apoyo. Los servicios de atención telefónica están orientados a satisfacer las necesidades de orientación y referencia, asesoría e intervención en crisis.</p>	
Procedimiento	
1. Inicia el contacto.	
2. La usuaria solicita atención telefónica a través del teléfono: 018009111515 en donde recibe atención por parte del personal del IEMEM.	
3. Inicia la atención con apoyo de contención y mediante escucha empática.	
4. Si hay riesgo a la integridad y seguridad ir al paso 4.1 Si hay emergencia médica ir al paso 4.2 Si no hay situación de riesgo ir al paso 4.3	
4.1 Se le brinda orientación y referencia respecto a la posibilidad de enviar a Seguridad Pública para que atienda su llamado de emergencia. Si acepta, el personal contacta a la SSP para que atienda el llamado de emergencia.	
4.1.1 Una vez que Seguridad Pública atiende el llamado de emergencia inicia el nivel de atención secundaria. Seguridad Pública aplica su protocolo de atención.	
4.2 El personal que brinda la atención le orienta respecto a la posibilidad de enviar apoyo médico para transferirle a un hospital. Si la usuaria acepta servicios, el personal que brinda la atención contacta a Servicios de Salud Morelos para que acuda al llamado de la usuaria.	
4.2.1 Una vez que Servicios de Salud Morelos atiende el llamado de emergencia inicia el nivel de atención primaria. Servicios de Salud Morelos aplica su protocolo de atención.	
4.2.2 Ir al paso 6 del nivel de intervención primaria.	
4.3 Se le explican los servicios que están a su disposición en caso de requerirlos. Posteriormente, se aplica cualquiera de los dos criterios a continuación:	
4.3.1 Si la usuaria no desea solicitar la atención y sólo desea ser escuchada se le proporciona únicamente apoyo de contención. Se le recomienda estar cerca de sus redes de apoyo y llamar siempre que requiera la atención. Se le aconseja también acudir a la dependencia más cercana si posteriormente deseara solicitar la atención, brindándole los datos generales de la ubicación de la institución.	
4.3.2 Si la usuaria está de acuerdo en solicitar la atención se le brindan los datos de la institución más cercana a donde puede acudir para solicitar la atención. Inicia el nivel de intervención primaria cuando asiste a la dependencia.	
5.1 Fin de la atención telefónica.	

Procedimientos en los niveles de intervención

Diagrama V. Atención vía telefónica



Procedimientos en los niveles de intervención

Atención vía internet

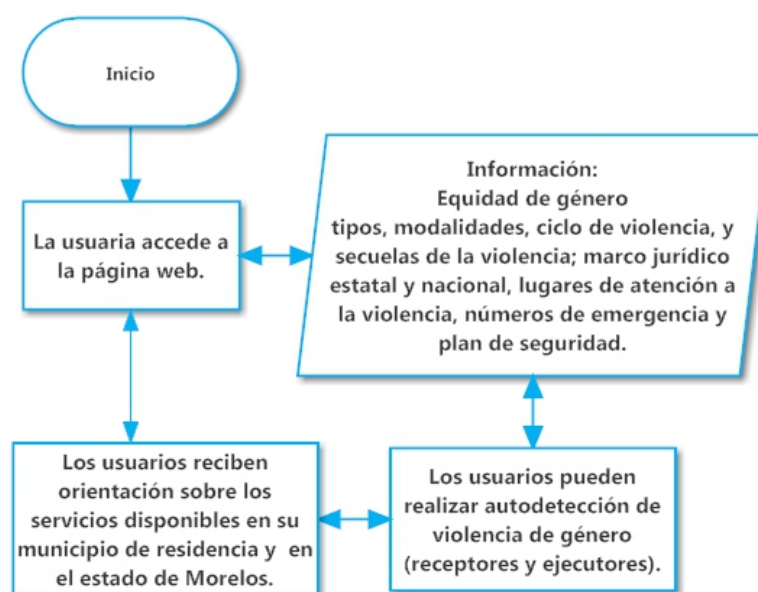
Descripción: página Web a cargo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM). Los servicios de atención que se ofrecen a través de la página Web están orientados a satisfacer las necesidades de información, orientación, auto-detección, foros de discusión y canalización.

Nivel de intervención: Primario

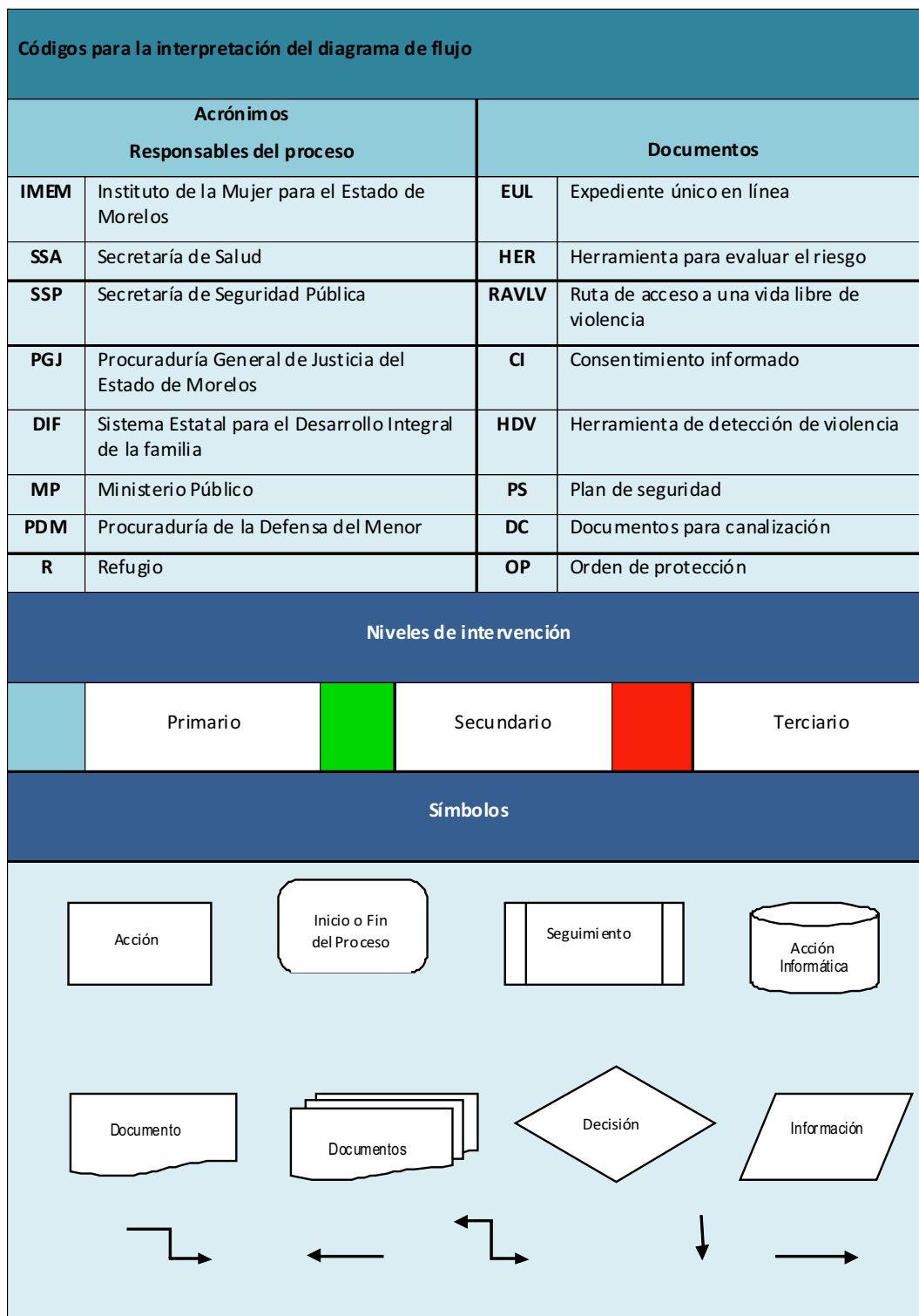
Procedimiento

1. Los usuarios acceden a la página WEB del IMEM.
2. A través de la consulta en la página, los usuarios obtienen **información** sobre equidad de género; tipos, modalidades, ciclo y secuelas de la violencia; marco jurídico estatal y nacional, lugares de atención a la violencia, números de emergencia y plan de seguridad.
3. La página Web facilita la interacción de los usuarios para realizar **auto-detección de violencia de género** en dos tipos de situaciones: cuando se recibe y cuando se ejerce, a través de cuestionarios o pruebas.
4. Mediante el directorio de la página Web, los usuarios reciben **orientación** referente a los servicios disponibles en su municipio de residencia y en el estado de Morelos, el cual incluye la ubicación, los horarios de atención, teléfonos y requerimientos para recibir la atención.

Diagrama VI. Atención vía Internet



Procedimientos en los niveles de intervención



X. INSTRUMENTACIÓN DEL MIA

La instrumentación del MIA hace referencia a cada uno de los procesos que tienen que generarse para que el documento se vuelva operativo. Está dividida en cuatro fases. Aunque cada una de ellas abarca actividades, actores involucrados y una periodicidad de ejecución variable, las cuatro fases están conectadas y forman parte de un ciclo vital que está en constante movimiento y requiere la ejecución de acciones simultáneas.



Instrumentación del MIA

Fase 1. Programación

Se refiere a todo el proceso de planeación que crea la estructura para la implantación del modelo; a su vez se divide en las siguientes áreas. La primera de ellas está relacionada con la incorporación de las acciones necesarias para ejecutar el MIA en el diseño de políticas públicas y requiere de las siguientes acciones:

Tipo de política pública	Responsable	Tiempo
Plan Estatal de Desarrollo	Gobierno del Estado	Cada seis años
Programa Estatal PASE	SEPASE	Cada año
Política integral con perspectiva de género	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Planeación y Mesa de Armonización Legislativa	Periódicamente
Programa Operativo Anual	Todas las dependencias	Cada año
Armonización legislativa	IMEM y Consejería Jurídica del Estado	Semestralmente
Diseño de protocolos de atención	En cada una de las dependencias del SEPASE	Inmediato

Instrumentación del MIA

Fase 2. Ejecución

Se refiere a la puesta en marcha del Modelo. Requiere de: 1) capacitación para especializar al personal operativo que participa en la atención y aplicación de las competencias que a cada institución le toca realizar en los tres niveles de intervención, 2) una estrategia general de difusión para dar a conocer los servicios que ofrece cada institución y 3) asegurar que las usuarias tendrán acceso a la información.

Capacitación y especialización del personal. Deben ir dirigidas a fortalecer el desarrollo de competencias del personal que participa en los tres niveles de intervención, para mejorar los resultados de su intervención. Las áreas de formación y profesionalización varían de acuerdo al grado de intervención, área de atención, función administrativa y nivel de toma de decisiones de quienes participan.

El Instituto de Ciencias Jurídicas de la UNAM ha llevado a cabo una investigación minuciosa de los contenidos que deben impartirse para profesionalizar a los operadores que brindan atención a la violencia contra las mujeres. Siguiendo la experiencia recopilada por esa institución se propone un programa integral de capacitación a operadores del MIA que abarque los siguientes criterios:

- El marco conceptual de la teoría de género para la comprensión de la violencia contra las mujeres, así como el marco normativo que garantiza el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.
- La condición de género para detectar cuáles son las necesidades específicas y estratégicas de las mujeres para salir del ciclo de violencia.
- La perspectiva de género para brindar un trato humanizado y evitar que el personal que brinda la atención revictimice a las mujeres cuando acuden a pedir apoyo.
- Mejoramiento de la atención específicamente en las áreas de los servicios que se ofrecen.

En lo que respecta a la capacitación básica para asegurar la correcta aplicación del modelo destacan las siguientes líneas temáticas de formación:

- **Marco jurídico y políticas públicas.** Para la revisión del marco normativo internacional, nacional y estatal de los derechos de las mujeres, así como el marco jurídico penal para sancionar la violencia contra las mujeres.

Instrumentación del MIA

- **Género y violencia.** Referente a la incorporación de la perspectiva de género como herramienta de análisis y metodología para reconocer los estereotipos y valores que originan la violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado.
- **Uso del Modelo de Atención.** Se refiere a conocer la herramienta, entender los criterios y procedimientos que establece a fin de que el personal ubique cuáles son sus funciones y las funciones de cada dependencia.
- **Conocimiento de las guías de actuación.** Orientado a conocer y entender los protocolos de actuación de los profesionales que brindan los servicios de atención en cada una de las dependencias.

La capacitación del personal se divide en tres niveles que incorporan de manera transversal las cuatro líneas temáticas.

Sensibilización. Tiene la finalidad de homologar criterios generales. Es un primer acercamiento a la perspectiva de género y a su importancia como herramienta metodológica para brindar la atención. Abarca conocimientos relativos al concepto de género, estereotipos de género, perspectiva de género, violencia y derechos humanos de las mujeres.

Especialización. Para fortalecer conocimientos respecto a las particularidades de las disciplinas que intervienen en el proceso de atención como la psicología, el derecho, la seguridad y protección, la medicina, la gestión y el trabajo social.

Actualización. Busca renovar conocimientos teóricos, metodológicos y conceptuales para mejorar la calidad de la atención brindada a las usuarias.

La capacitación involucra diferentes niveles y está dirigida a diferentes sectores		
Tipo de capacitación	Beneficiarios	Tiempo
Sensibilización sobre los objetivos del MIA	Todo el personal que trabaja en las instituciones de SEPASE	Inicialmente antes de poner en práctica el MIA y en cada cambio de gobierno
Especialización para fortalecer conocimientos y habilidades en las áreas de atención	Personal operativo que interviene en la aplicación del modelo en cada una de las instituciones	Anualmente
Actualización para reforzar conocimientos y habilidades en las áreas de atención	Personal operativo que interviene en la aplicación del modelo en cada una de las instituciones	Anualmente
Sensibilización para identificar situaciones de violencia y conocer el procedimiento para remitirlas a instituciones que ofrecen atención	Personas enlaces en escuelas, comunidades, instituciones, grupos	Periódicamente

Instrumentación del MIA

Atención establecida en los tres niveles de intervención		
Tipo de Atención	Instituciones responsables	Tiempo
Atención Primaria	Todas las instituciones del SEPASE	Constantemente. Sin interrupción
Atención Secundaria	DIF, IMEM, PGJ, Secretaría de Salud	Constantemente. Sin interrupción
Atención Terciaria	Refugios	

Mecanismos de Difusión. Para asegurar que las mujeres soliciten la atención en cualquiera de las dependencias es imprescindible contemplar una estrategia de comunicación para difundir la existencia de la atención y ubicar los lugares adonde las mujeres pueden acudir para solicitar el apoyo.

Estrategia de difusión		
Tipo de estrategia	Responsable	Periodo
Estrategia de difusión en medios de comunicación	SEPASE	Constante. Sin interrupción.
Materiales de divulgación	SEPASE	Constante. Sin interrupción.

Fase 3. Monitoreo y evaluación

Es la valoración de la operatividad del modelo, que revisa si éste es eficiente y si se adapta a las necesidades reales de las mujeres. Evalúa cada una de las acciones en la planeación y la implementación. Es constante.

Tipo de evaluación	Responsable	Tiempo
Reportes cualitativos y cuantitativos	Cada una de las dependencias del SEPASE	Constante
Encuestas	Cada una de las dependencias del SEPASE	Constante

Instrumentación del MIA

Fase 4. Adecuación

Modificación del MIA a partir de las dificultades y áreas de oportunidad ubicadas en la fase anterior se realizan modificaciones que son indispensables para que funcione. Es muy importante considerar que el modelo debe ser adecuado cada vez que se genere el Plan Estatal de Desarrollo, integración de nuevas instituciones al SEPASE, salida de instituciones del SEPASE, y cuando la mesa de armonización realice consideraciones que impacten directamente en el modelo de atención.

Actividad	Institución responsable	Tiempo
Adecuación del MIA	IMEM y Secretaría de Salud con colaboración del resto de instituciones que conforman el SEPASE	Periódicamente

XI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A EFECTUAR

El éxito y potenciación de la instrumentación de este modelo depende de la concreción de estrategias transversales dirigidas a fortalecer los procesos, las instituciones y las capacidades del personal que participa en la atención. A continuación la descripción de cada una de ellas.

Perfectibilidad del Modelo. El Modelo implica generar los mecanismos idóneos para adaptarlo a los cambios generados en el contexto social, la estructura y función de las instituciones que conforman el SEPASE y los cambios legislativos que pudieran surgir a lo largo del tiempo.

Líneas de acción:

- Programación de un sistema de monitoreo y evaluación del funcionamiento de cada una de las fases que conforman el MIA para identificar y adaptar los cambios requeridos para su aplicación.
- Desarrollo de mecanismos para autodetección de la violencia contra las mujeres en la página de internet de las instituciones del SEPASE.

Estrategias y acciones a efectuar



Institucionalización del modelo. Incorporar el modelo como una herramienta de trabajo que tenga utilidad y real aplicación. Asegurar su reproducción y generalización en todas las instituciones para que perdure a lo largo de tiempo y evitar que no sea producto de la voluntad pasajera del gobierno.

Líneas de acción:

- Programación anual de las metas y las fases requeridas en cada una de las instituciones que integran el SEPASE, para poner en práctica el modelo, mejorarlo o adecuarlo a los cambios que se presenten en cada una de las instituciones. Deberá ser elaborado y monitoreado por la Secretaría Ejecutiva del SEPASE.
- Incorporación de acciones específicas para la ejecución del MIA en cada uno de los Programas Anuales de Operación de las dependencias del SEPASE.
- Ajustes en la ley de planeación con el fin de contemplar presupuesto etiquetado para las fases de aplicación del MIA.
- Incorporación del eje de atención en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Creación de módulos de atención única en cada una de las instancias que integran el SEPASE.

Coordinación intrainstitucional e interinstitucional. Concertar y coordinar acciones para evitar la duplicación de tareas, esfuerzos desarticulados y cumplir con las fases de la práctica del modelo. Esto aplica tanto al interior de las dependencias que integran el SEPASE, como al exterior con otras instituciones de gobierno a nivel estatal y federal, así como con organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas que brindan servicios de atención y las instituciones dedicadas a la investigación relacionadas con el eje de acción de este modelo. El establecimiento de alianzas con actores externos puede concretarse a través de convenios de colaboración para:

- a. El logro de una amplia difusión del modelo
- b. La impartición de la capacitación requerida para el personal que brinde la atención
- c. La asesoría y evaluación de las fases de ejecución del modelo

Estrategias y acciones a efectuar

Línea de acción:

- Establecer canales de comunicación abiertos y sistémicos con el resto de las instituciones, procurando reuniones informativas y encuentros periódicos.
- Asegurar la convocatoria a las reuniones de trabajo y la asistencia de los directivos del SEPASE, conforme lo marca el reglamento de la LAMVLVEM.
- Alianzas con otros actores estratégicos para unificar los objetivos del MIA y darle difusión a los servicios de atención ofrecidos en las dependencias del SEPASE.
- Mecanismos y estrategias de comunicación para incidir en la percepción social dirigidos a funcionarios públicos, a fin de agilizar sus protocolos, mejorar su propia intervención y generar capacidades al interior del SEPASE.
- Desarrollar mecanismos dirigidos a difundir la existencia del modelo y su aplicación en las dependencias del SEPASE para que al interior de las instituciones se conozca su existencia.
- Difusión de los servicios de atención que se ofrecen en las dependencias del SEPASE a través de los medios que están al alcance de las mujeres.
- Fortalecimiento de las alianzas con organizaciones de la sociedad civil para que se incorporen en la aplicación del MIA.
- Retomar la experiencia y el análisis desarrollado en el Programa de Reeducción para víctimas y agresores de violencia de pareja. Manual para responsables de programa realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, para una atención especializada dirigida a agresores.

Diseño y promoción de protocolos. A fin de perfeccionar los procedimientos de atención es adecuado que cada una de las dependencias que participan en el SEPASE desarrolle y promueva protocolos de atención por modalidad y tipo de violencia, con fundamento en la LAMVLVEM, y armonía con los procedimientos establecidos en este Modelo de Atención Único.

Estrategias y acciones a efectuar

Línea de acción:

-
- Desarrollo y promoción de protocolos de atención, uno por institución tomando en consideración la modalidad y tipo de violencia en cada una de las dependencias del SEPASE.
-

Personal y equipos especializados. Aunque algunas de las dependencias cuentan ya con un área especializada que brinda la atención universal, no todas cuentan con ella. Cada una debe tener un área especializada que brinde la atención universal. Debe contar con personal de tiempo completo y presupuesto asignado, que deberá estar incluido en la estructura administrativa, y poseer funciones y atribuciones en el manual de organización de la institución.

En las instituciones que brindan la atención primaria es necesario que el personal que participa en la atención sea especializado y que cubra si bien, no todas, algunas de las diversas áreas que requiere la atención. Los perfiles profesionales que se buscan para cubrir estas áreas son psicólogos, especialistas en sociología o trabajo social, médicos y especialistas en derecho. En las instituciones que brindan la atención primaria no es fundamental que se cuente con especialistas en cada una de las áreas, pero sí es indispensable que se designe a los responsables de brindar la atención de primer contacto y que estos cuenten con los conocimientos básicos para aplicar el modelo.

Todo el personal de las dependencias que participe en la aplicación del modelo debe conocerlo a profundidad, aplicar los principios de calidez y trato humanizado, contar con herramientas para la contención y estar capacitado en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

A su vez, es muy importante encontrar mecanismos de comunicación y articulación con el resto de las dependencias. Por ello es recomendable designar a un responsable por dependencia que realice trabajos de coordinación con el resto de las instituciones del SEPASE para realizar las tareas de ejecución y funcionamiento del modelo.

Estrategias y acciones a efectuar

Líneas de acción:

- Realización de capacitaciones orientadas a la sensibilización, especialización y actualización para fortalecer las habilidades del personal que brinda la atención en los tres niveles de intervención.
- Retomar la metodología y contenido del diplomado, *Modelos de prevención, atención, contención e intervención con agresores de mujeres víctimas de violencia de género* realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y replicado en Morelos a través de la Universidad Autónoma de Morelos.
- Asegurar la asignación de presupuesto para realizar la capacitación al personal del SEPASE que brinda la atención.
- Convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas que impartan la capacitación.
- Generar redes de apoyo con profesionistas que trabajan con perspectiva de género que puedan ser contactados para brindar capacitación o asesoría especializada a los operadores del modelo.
- Conformación de una red de enlaces, integrada por personas de cada dependencia que fungen como responsables de coordinar y dar seguimiento a las tareas contempladas en las fases de implementación del MAU y que tienen también una función vinculante dentro del SEPASE.
- Conformación de una red de enlaces clave en municipios, instituciones, escuelas, grupos, con la finalidad de que puedan realizar una intervención oportuna y que, en caso de identificar una posible situación de violencia, puedan remitirla a la instancia correspondiente.
- Elaboración de un protocolo de actuación para atender cada uno de los ámbitos de violencia laboral y docente, comunitaria, familiar, institucional y feminicida por dependencia:

Procuraduría General de Justicia

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Educación

Secretaría de Salud

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Finanzas y Planeación

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Estrategias y acciones a efectuar

Generación de base de datos

Objetivo. La generación de datos que permitan medir la incidencia y el avance de las estrategias permite adecuar el propio modelo a los cambios que se susciten en la dinámica de la violencia, así como a los cambios generados en la estructura de las dependencias. Estos insumos también pueden dar fundamento a la generación de políticas públicas en materia de atención a la violencia. Por tal motivo se considera pertinente generar un sistema de monitoreo de logros a través de estadísticas que midan la incidencia de las modalidades y tipos de violencia, la confiabilidad y eficiencia del servicio, los lugares de procedencia de las usuarias, las dependencias que más brindan la atención universal, etc.

Líneas de acción:

-
- Generar reportes periódicos del Banco Nacional de Datos e Información relativos a casos de violencia contra las mujeres que permitan evaluar y dar seguimiento a la implementación y funcionamiento del modelo.
 - Establecer mecanismos de comunicación con la asociación civil *Observatorio de Violencia* con el fin de enriquecer la base de datos y los reportes periódicos del BANAVIM.
-

XII. IMPACTO PRESUPUESTARIO

El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos establece que:

“Todas las dependencias y organismos integrantes del Sistema, deberán considerar en sus respectivos presupuestos y programas operativos anuales, los recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades y el desarrollo de las acciones que establece a su cargo la Ley y este Reglamento.”

Impacto presupuestario

En este sentido cobra vital importancia la Secretaría de Finanzas y Planeación ya que de acuerdo a lo mandado por la Ley General le corresponde diseñar la política de planeación financiera para la atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la política integral con perspectiva de género; integrar el anteproyecto de presupuestos de egresos del Gobierno del Estado y el programa general del gasto del sector público con una perspectiva de género y someterlos a consideración del Ejecutivo por conducto del Secretario de Gobierno; prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios en la elaboración de planes, programas y presupuestos con una perspectiva de género, así como en la evaluación de resultados. Tales servicios se otorgarán a solicitud expresa de los ayuntamientos; destinar recursos necesarios para la instalación y mantenimiento de refugios de mujeres que sufren violencia, que estén a cargo del Gobierno Estatal; celebrar convenios de cooperación y coordinación económica para financiar programas en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres a aplicarse en el estado de Morelos; y diseñar la política de planeación financiera para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la política integral con perspectiva de género.³⁵

Es necesario tomar en cuenta los avances que se han obtenido en materia del presupuesto federal para la igualdad entre mujeres y hombres:

1. Reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Inclusión del artículo sobre la perspectiva de género en el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF).
3. Aumento en número de ramos administrativos y programas presupuestarios en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Decreto de PEF.
4. Incremento del presupuesto aprobado en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Decreto de PEF.

³⁵ Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos, 2007. Art.53, I, III-VI.

XIII. MECANISMOS DE SUSTENTABILIDAD

Las fases diseñadas para el funcionamiento del MIA así como las estrategias, las líneas de acción y las metas cualitativas y cuantitativas son mecanismos que permitirán generar procesos sustentables y sostenibles en el tiempo a partir de la buena práctica y del compromiso de todos los actores e instituciones que integran el Sistema Estatal PASE.

Es recomendable que los mecanismos que se pongan en práctica estén encaminados hacia el logro de:

1. La institucionalización del MIA.
2. Contar con presupuesto sensible a género.
3. Diseño de procedimientos y protocolos propios y homologados.
4. Ejecutar procesos de gestión interinstitucional.
5. Participar en comités.
6. Asistencia técnica para los operadores del MIA.
7. La capacitación y sensibilización de todos los actores.
8. Equipo informático necesario para cada dependencia.

XIV. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La evaluación constituye el elemento clave para orientar las decisiones, definir los problemas, acometer actuaciones concretas, diseñar procesos de mejora, ajustar los programas de política pública en materia de atención a la violencia contra las mujeres, emprender procesos de investigación, generar dinámicas de formación y actualización permanente y, regular y contextualizar el proceso de atención dirigido a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia.

Los mecanismos de evaluación deberán hacer visibles los resultados, así como las áreas de oportunidad en el ámbito de atención a las usuarias, y ser aplicables a cada una de las instancias que integran el SEPASE, en especial, aquellas que intervienen de manera directa en los procesos de atención.

Mecanismos de evaluación

Características del mecanismo de evaluación:³⁶

- Todos los espacios en donde se brinda la atención, designan a una persona o equipo y puede ser ésta una facultad o responsabilidad del personal con alto nivel jerárquico de dicho espacio.
- Las personas encargadas de esta función desarrollan herramientas para evaluar el nivel de satisfacción de las usuarias y el desempeño del personal, a partir del tipo de atención que se brinde.
- El personal que brinda atención proporciona el formato de satisfacción de la usuaria al concluir cada servicio, ésta lo deposita en un lugar específico que garantiza su confidencialidad.
- El personal que tiene acceso a las evaluaciones y realiza la sistematización utilizará la información para mejorar el servicio de manera transparente y responsable.
- Se realiza un reporte de los resultados, por lo menos una vez cada seis meses, para ser enviados a la autoridad competente y al Observatorio.
- En la evaluación del desempeño del personal que brinda la atención, participan las autoridades del espacio de atención, y los colegas de la persona evaluada, pero se puede incorporar una autoevaluación.

³⁶ De los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, IJ-UNAM, 2009. p. 186
I, III-VI.

DIRECTORIO DE RECURSOS GUBERNAMENTALES

Directorio de servicios y centros de atención especializada a mujeres en situación de violencia de género.³⁷

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ZONA METROPOLITANA		
SECTOR CENTRAL	Av. Emiliano Zapata #803, Col. Buena Vista	24 hrs.
ALTAVISTA	Av. Otilio Montaña esq. Plutarco Elías Calles, Altavista, Cva.	8:00 a 15:00
ANTONIO BARONA	Av. San Diego s/n, Col. Delicias	24 hrs.
HOSPITAL GENERAL	Av. Domingo Díez esq. Gómez Azcarate, Col. Lomas de la Selva	24 hrs.
SEGURO SOCIAL	Calle Trébol esq. Av. Plan de Ayala, Col. Satélite	24 hrs.
CIVAC	Av. De los 50 m. s/n, Jiutepec	24 hrs.
JIUTEPEC	Calle Campesina, esq. Benito Juárez, Col. Centro	24 hrs.
TEMIXCO	Calle 45 de Mayo Esq. Pino Suárez s/n, Col. Lomas del Carril	24 hrs.
SANTA MARÍA	Carretera Federal Cuernavaca-México s/n, colonia Santa María Ahuatitán	8:00 a 15:00
TLAYACAPAN	Plaza Constitución s/n, Col. Centro	8:00 a 15:00
TRES MARÍAS	Carretera Federal Cuernavaca-México, poblado de Tres Marías, Huitzilac	8:00 a 15:00
TRES DE MAYO	Calle Baja California esq. Hidalgo, Col. Tres de Mayo, Emiliano Zapata	8:00 a 15:00
TEPOZTLÁN	Av. Revolución # 52, Barrio San José	8:00 a 15:00 15:00 a 22:00
EMILIANO ZAPATA	Calle Cristóbal esq. Calle Morelos, Col. Centro	8:00 a 15:00
XOCHITEPEC	Calle Paraguay s/n, Col. Centro	8:00 a 15:00
YAUTEPEC	Calle Sabino esq. Dolores s/n, Barrio Rancho Nuevo	24 hrs.
HECHOS DE TRÁNSITO	Paseo Cuauhnahuac Km. 10.5, Col. Tejalpa	8:00 a 15:00
DIF	Las Casas # 17, Col. Centro	8:00 a 15:00

DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA		
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CUERNAVACA	Calle Fray Bartolomé de las Casas, #17, Col. Centro, Cuernavaca	01 777 3 18 57 90 3 18 63 06
AMACUZAC	Calle Emiliano Zapata s/n	01 751 3 48 12 03
ATLATLALUCAN	Calle Independencia #12 Col. Centro	01 735 3 51 40 16
AXOCHIAPAN	Av. Ignacio Zaragoza Col. Vista Hermosa	01769 351 26
CIUDAD AYALA	Calle Rodrigo Avelar # 2, Col. Centro	01 735 3 08 21 55
CUAUTLA	Av. Reforma #116, Col. Centro	01 735 1 14 02 34 01 735 3 54 55 63
JIUTEPEC	Av. Tezontepec, s/n Col. Centro	3 21 03 65
EMILIANO ZAPATA	Calle Mirador #60, Col. Centro	3 68 64 79
JOJUTLA	Constitución del 57 s/n, Jardín Ricardo Sánchez, Col. Centro	01 737 3 73 57 27
MIACATLAN	Calle Hidalgo #17, Col. Centro	01 737 3 73 57 27 01 737 3 73 52 27
OQUITUCO	Calle Molotla, Col. Centro	01 731 1 70 23 07
PUNTE DE IXTLA	No reelección #127, Col. Emiliano Zapata	01 751 3 44 20 63 4 02 97 EXT. 118
TETECALA	No Reelección s/n	01 751 3 96 02 28 EXT. 115
TETELA DEL VOLCÁN	Calle 5 de mayo, s/n Col. Centro	01 731 3 57 00 03 EXT. 105
TLALTIZAPÁN	Calle Hidalgo norte #30, Col. Centro	01 734 4 45 06 91
TLAQUILTENANGO	Privada Corregidora s/n, Col. Centro	01 734 3 42 14 32 01 737 3 42 14 77 EXT. 117
XOCHITEPEC	Costa Rica s/n, Col. Centro	3 61 41 10 EXT. 118 Y 119
YAUTEPEC	Calle del Hospital s/n, Col. Rancho Nuevo	01 735 3 94 47 32
YECAPIXTLA	Calle Adolfo López Mateos s/n, Col. Centro	01 731 3 57 53 47
ZACATEPEC	No Reelección s/n	01 734 3 47 99 15
JONACATEPEC	Plaza Emiliano Zapata s/n, Col. Centro	01 735 3 55 03 25

³⁷ Manual para la Secretaría de Seguridad Pública en la atención con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia. IMEM, 2011, p.45-50

Directorio de recursos gubernamentales

DIF MUNICIPALES		
MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
MORELOS	Cuauhtemotzin #1, Col. Centro Cuernavaca.	3 62 77 40
AMACUZAC	Av. Emiliano Zapata s/n Col. Centro, Amacuzac.	751 3 48 12 03
ATLATLAHUCAN	Calle Independencia, # 12, Col. Centro.	735 351 40 16 ext. 15
AXOCHIAPAN	Leandro Valle, #1, Col. Centro, Axochiapan.	3 51 07 56 ext. 15
AYALA	Benito Juárez, s/n, Col. Centro.	735 352 62 69
COATLÁN DEL RÍO	Plaza Centenario, s/n, Col. Centro.	751 396 02 41 ext. 111
CUAUTLA	Carretera Cuautla, México – Oaxaca, s/n.	735 352 25 20
CUERNAVACA	Calle Iguala, # 22, Col. Vista hermosa, Cuernavaca.	3 18 88 86
EMILIANO ZAPATA	Av. No Reelección, # 71, Col. Centro.	3 68 09 07
HUITZILAC	Av. Lázaro Cárdenas, #1 Col. Centro.	739 93 02 94
JANTETELCO	Reforma Esq. Guillermo Prieto, Col. Centro.	731 351 31 34
JIUTEPEC	Av. Tezontepic, #38, Col. Centro.	3 19 58 06
JOJUTLA	Constitución del 57 Jardín Central Ricardo Sánchez.	734 3 42 07 59
JONACATEPEC	Calle Guerrero, # 4, Col. Centro.	3 19 58 06
MAZATEPEC	Calle 5 de Febrero, Col. Justo Sierra.	7373731347
MIACATLÁN	Plaza Emiliano Zapata, s/n, Col. Centro	737 3 73 02 14
OCUITUCO	Av. Molotla, # 4, Col. Centro.	731 3 17 23 07
PUENTE DE IXTLA	No Reelección, # 104, Col. Centro.	751 344 00 65
TEMIXCO	Plaza Solidaridad, s/n, Col. Centro.	3 25 04 79
TEMOAC	Carretera Emiliano Zapata, s/n, Col. Centro.	357 41 04 ext. 206
TEPALCINGO	Plaza Miguel Hidalgo, s/n, Col. Centro.	769 351 81 31
TEPOZTLÁN	Calle Isabel la Católica, # 3, Col. Centro.	739 3 95 30 38
TETECALA	Plaza de la Constitución, Col. Centro.	3 96 03 52 ext. 111
TETELA DEL VOLCÁN	Plaza Principal, s/n, Col. Centro.	731 3 57 00 03
TLANEPANTLA		735 356 80 32
TLALTIZAPÁN	Hidalgo Sur esq. Norte, Col. Centro.	734 345 06 91
TLAQUILTENANGO	Cerrada de Corregidora, s/n, Col. Centro.	734 342 14 32 ext.118
TLAYACAPAN	Calle Justo Sierra, s/n, Col. Centro.	735 3 57 61 75 ext. 104
TOTOLAPAN	Plaza de la Constitución, s/n, Col. Centro.	735 3 51 42 73 Ext. 215
XOCHITEPEC	Plaza Colón, esq. Costa Rica, s/n, Col. Centro.	3 61 41 10
YAUATEPEC	Calle Hospital, s/n, Col. Rancho Nuevo.	735 3 94 47 32
YECAPIXTLA	Calle Emiliano Carranza, # 102, Col. Centro.	731 3 57 20 17
ZACATEPEC	Calle Otilio Montaña, s/n, Col. Plan de Ayala.	734 347 99 15
ZACUALPAN	Constitución # 1, Col. Centro.	731 3 57 40 81

Directorio de recursos gubernamentales

MÓDULOS DE ASESORÍA SOCIAL Y AUXILIO A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS			
DISTRITO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECTORA GRAL. DE ASESORÍA SOCIAL Y AUXILIO A VÍCTIMAS	777 310-0624, 318-7993, 318-8753	Av. Morelos #206-A, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs. y de 15:00 a 22:00 hrs
DISTRITO I SECTOR CENTRAL	3 29 15 00 Ext. 1258	Av. Emiliano Zapata, #803, Col. Buena Vista	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs. y de 15:00 a 22:00 hrs
DISTRITO II TETECALA	01 751 3 96 02 60	Juzgado Av. Benito Juárez Esq. Matamoros # 69, Col. Centro	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO III PUENTE DE IXTLA	01751 3 44 02 97	Plaza Consuelo, Calle Galeana, Col. Centro.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO IV JOJUTLA	0173 43 42 66 54 0173 43 42 49 94	Módulo de Justicia, Av. Instituto Tecnológico, Col. El Zapatito, Salida a Tlaquiltenango.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO V YAUTEPEC	01 777 140 99 62 01735 3 94 05 99	Paseo Tlahuica s/n Barrio Rancho Nuevo, Edif. del Juzgado Mixto de Primera Instancia.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO VI CUAUTLA	01 735 3 52 25 30 01735 3 54 50 74	Calle Niño Artillero # 23, Col. Centro (área civil) 4 Calle Constituyentes, # 17 bis, Col. Centro (área penal).	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO VII JONACATEPEC	01735 3 55 03 09	Palacio Municipal, Plazuela E. Zapata, # 10, Col. Centro.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO VIII XOCHITEPEC	3 64 38 49 Control de procesos	Casa Ejidal de Xochitepec, Centro. Penal: Centro Readaptación Social de Atlacholoaya	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
TEMIXCO	3 25 30 40 3 25 45 71	Agencia del M.P. Calzada Guadalupe, esq. 5 de Mayo, s/n, Lomas del Carril.	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs
DISTRITO IX JIUTEPEC	3 09 28 61	Calle Arce esq. Roble s/n Col. Villas del descanso	De lunes a viernes de 8:00 a 15 hrs

Directorio de recursos gubernamentales

INSTANCIAS DE LA MUJER EN EL ESTADO DE MORELOS			
MUNICIPIO	NOMBRE DE LA INSTANCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ATLATLAHUCAN	Dirección de Atención a la Mujer	Av. Km. 88 s/n, Barrio San Mateo	01 735 3 51 4500
AXOCHIAPAN	Mejorando por Ti	Plaza Leandro Valle #1, Col. Centro	01 769 3 51 0024
AYALA	Instancia Municipal de las Mujeres	Plaza Cívica Gral. Francisco Ayala s/n, Col. Centro	01735 3 08 23 48 ext. 220
COATLAN DEL RIO	Instancia de la Mujer del Municipio de Coatlán "Casa Amarilla"	Calle Aldama s/n, Col. Centro	01 751 3 96 0225 ext. 111
CUAUTLA	Instancia de la Mujer Humana Costeña	Carretera México-Oaxaca, #468, Col. Plan de Ayala (por el varadero)	01 735 3 08 1900 ext. 216
CUERNAVACA	Instancia Municipal de la Mujer	Calle Motolinía, #2, Col. Centro	3 29 44 13
EMILIANO ZAPATA	Instancia Municipal de la Mujer Zapatense	No. Reelección #71, Col. Centro	3 68 09 07 ext. 26
HUITZILAC	Instancia de la Dignificación de la Mujer de Huitzilac	Lázaro Cárdenas #1, Col. Centro, Interior del DIF	01 739 3 93 0294 ext. 109
JOJUTLA	Instancia de la Mujer Jojutla	Calle Zayas Enríquez #411, Col. Centro	01 734 3 42 0759
JONACATEPEC	Instancia Municipal de la Mujer.	Calle Guerrero # 4, Col. Centro	01 735 3 55 2443
MAZATEPEC	Instancia en Atención a la Mujer Mazatepec	Plaza de la Constitución #1, Col. Centro (Interior de las oficinas del ayuntamiento)	01 737 3 73 0280
MIACATLÁN	Instancia Municipal de la Mujer Miacatlense	Calle Emilio Carranza s/n, Col. Centro	01 737 3 73 0214
OCUITUCO	Instancia de la Mujer de Ocuituco	Calle Molotla # 4, Barrio Tecamachalco, Col. Centro	01 731 170 23 07
PUENTE DE IXTLA	Instancia de la Mujer del Municipio de Puente de Ixtla	Av. No Reelección #104, Col. Centro	01 751 3 44 2063
TEPALCINGO	Instancia de la Mujer Tepalcingo	Plaza Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro	01 739 3 95 1049
TEPOZTLÁN	Instancia Laura Quiroz Concha	Av. Revolución s/n, Barrio San José	01 739 3 95 1049

GLOSARIO

Atención	Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres, con el fin de aplicar las normas establecidas en el Capítulo II del Título tercero de la LAMVLVEM y en el Artículo 15 de su Reglamento.
Brechas de género	Indican la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativa a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras.
Condición	Se refiere a las condiciones materiales en que viven las personas y que se expresan en el nivel de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas para su supervivencia y la de sus hogares.
Discriminación	Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o por resultado dañar, perjudicar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas, sobre la base de la igualdad de oportunidades con equidad de género, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales ratificados por el Estado Mexicano
Empoderamiento	Es un concepto que describe al proceso mediante el cual las mujeres se transforman en agentes activos de sus deseos, intereses y necesidades, lo que supone la alteración de los determinantes y estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres. El empoderamiento no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional; su acción no se restringe al cambio individual, abarca también las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales.
Equidad de género	Principio conforme al cual el hombre y la mujer acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyéndose aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato digno, las oportunidades y los beneficios del desarrollo, en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar.
Género	Asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.
Igualdad entre mujeres y hombres	Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
Igualdad de oportunidades	Es el acceso igualitario al pleno desarrollo de las mujeres y los hombres, en los ámbitos público y privado, originado por la creación de políticas públicas que reconozcan que ambos géneros tienen necesidades diferentes y que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias.

Glosario

Igualdad sustantiva	Es la forma de la igualdad compleja que parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello, y que se encuentran en desventaja y desigualdad con relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho.
Perspectiva de género	Es una visión científica, analítica y política acerca de las mujeres y los hombres, se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia, la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones
Posición	Alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, y el acceso a la disposición de fuentes del poder, como el control de activos productivos, la información y la participación en la toma de decisiones, entre otros.
Programa de Transversalidad	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.
Transversalidad de la perspectiva de género	Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Características de los servicios de atención³⁸

Accesible	Diversas instituciones son la puerta de recepción de los casos de violencia. Acuden al llamado de auxilio desde cualquier tipo de teléfono y en un horario de 24 horas, todos los días del año.
Cálido	La atención se brinda con empatía, sensibilidad, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona. Trato amable, digno y respetuoso.
Claro	La información se brinda en forma sencilla para que la usuaria comprenda fácilmente los términos legales o médicos.

³⁸ Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, IJ-UNAM, 2009.

Glosario

Conciso	Se brinda información puntual y precisa relativa al proceso de atención o las referencias que sean necesarias.
Confidencial	Para generar confianza en las usuarias, así como garantizar sus derechos a la protección de datos personales o de su proceso de atención evitando la estigmatización.
Continuo	El servicio se brinda a cada persona o grupo de manera constante conforme al proceso terapéutico aplicado. Está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
Especializado	La atención es realizada por personal capacitado y especializado en el área de atención de violencia en contra de las mujeres.
Flexible	Se ofrece conforme a las necesidades de cada una de las víctimas ajustándose a las particularidades de las mujeres atendidas.
Gratuito	Sin costo para la población como parte de los derechos de la ciudadanía y correspondencia con las atribuciones del Estado. Es un servicio que se ofrece a través de los espacios de atención a la violencia.
Honesto	De ninguna manera se condicionará el servicio al pago de gratificaciones en dinero o especie.
Inmediato	Se atiende a la brevedad en los distintos servicios del sector salud y en los distintos espacios de atención cuando la víctima se encuentra en situación de crisis. Se brinda al momento en que las usuarias realizan la llamada.
Integral	Atiende todas las necesidades legales derivadas de la violación de los derechos de las mujeres abarcando las distintas áreas.
Oportuno	Está disponible para las usuarias en cuanto éstas establezcan contacto: en situación de crisis al llegar al espacio de atención, en cuanto tomen la decisión de solicitar ayuda o al hacer contacto telefónico. Se brinda en el momento en que las mujeres lo requieren y solicitan, tomando en cuenta los términos legales del proceso, así como de las capacidades institucionales.
Permanente	Las acciones de trabajo social deben realizarse continuamente, de acuerdo a las necesidades y voluntad de las mujeres.
Personalizado	El servicio requerido es ofrecido por personal capacitado desde una perspectiva de equidad de género y derechos humanos.
Profesional	Es realizado por personal titulado en área de atención, con cédula profesional y sensibilizado en materia de género.

Glosario

Programado	El servicio se continúa brindando a partir de citas organizadas conforme a las necesidades de las víctimas, al tipo de atención requerida y a la capacidad de atención de los espacios.
Respetuoso	Muestra consideración por los tiempos del proceso que cada una de las mujeres desarrolla, incluso cuando parezca que no se avanza o cuando ella decide detener o interrumpir la atención.
Transparente	Se brinda a la usuaria información actualizada y veraz sobre la vialidad y evolución del proceso legal, del diagnóstico y tratamiento médico, y de las gestiones y trámites realizados.
Voluntario	El ingreso y la permanencia en los servicios es decisión de las mujeres víctimas. Para el caso de los delitos que se persiguen por querrela.

ANEXOS

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO, PLAN DE SEGURIDAD Y LLENADO DEL EXPEDIENTE EN LÍNEA

La aplicación de los instrumentos en las siguientes páginas se sigue de acuerdo al orden secuencial en el que están ubicados en este documento. Es importante cuidar su secuencia para no alterar el proceso de la atención. Deben ser aplicados por el personal que brinda la atención de primer contacto, preferentemente por personal de psicología o trabajo social, en caso de no contar con estas profesiones también pueden ser aplicados por el personal que esté sensibilizado y capacitado en el tema.

Con excepción del expediente en línea, el resto de documentos se coloca en una carpeta que queda en resguardo de la institución que brinda la atención primaria. Debe guardarse en un lugar protegido donde se asegure el principio de la confidencialidad. En lo que respecta al plan de seguridad, el personal que brinda la atención de primer contacto debe proporcionar una copia original a la usuaria.

Cada uno de estos instrumentos debe aplicarse siguiendo los principios fundamentales retomados del modelo de atención de la Secretaría de Salud:

1. No tenga miedo de preguntar. Contrariamente a la creencia popular, la mayoría de las mujeres están dispuestas a revelar la violencia cuando se les pregunta en forma directa y no valorativa. En realidad muchas mujeres están esperando en silencio que alguien les pregunte.
2. Interrogue en un espacio privado. Separe a la mujer de cualquier persona que la acompañe, especialmente familiares. Explique que estas preguntas se hacen en forma rutinaria a todas las mujeres. En aquellos casos de urgencia o de evidencia absoluta de violencia pregunte a la usuaria si desea que alguien esté con ella durante la entrevista.
3. Aclare el derecho de la mujer a la confidencialidad. Asegúrese de que la mujer esté convencida de que la información que proporciona no será revelada.
4. Cree un ambiente seguro de apoyo donde no se emitan juicios de valor. Permítale contar su historia sin calificar o valorar las circunstancias descritas.

Anexos

5. No emplee términos técnicos. Es importante que las preguntas del tema sean formuladas de manera clara, sencilla y directa, que las usuarias comprendan exactamente qué se les pregunta.
6. Asegúrese de que la información que proporcione sea veraz y objetiva.
7. Asegúrese de que cuenta con el consentimiento de la mujer para realizar cualquier acción, precisando su derecho a decidir libremente lo que desea hacer.
8. Asegúrese que las usuarias no reciban un trato discriminatorio por sexo, posición social, raza, edad, religión, opiniones, origen, nacionalidad o cualquiera otra causa.
9. Valide la historia. Nunca haga preguntas que sugieran que tiene dudas o que está investigando si la historia escuchada es verdadera. Recuerde que su papel es el de apoyar.
10. No haga preguntas que no tengan relación con la detección. Es crucial evitar la revictimización.

Anexos

1. RUTAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Objetivo. Informar a la usuaria lo concerniente a los beneficios que ofrecen los servicios de atención contemplados en este modelo.

Cuando se ofrecen los servicios de atención en la fase del primer contacto es importante hacerle ver a las mujeres que viven una situación de violencia, que esta conducta no es aceptable y que cuentan con el apoyo profesional para superar esa situación a través de servicios que son gratuitos, además de ser confidenciales de manera que la situación que vive cada mujer es privada, solo la conoce el personal que ofrece el servicio y éste tiene prohibido hacerla pública.

“Es importante hacerle saber a la usuaria que no está sola y que cuenta con una red de apoyo en las instituciones públicas que están obligadas a brindarle la atención que requiera.”

De acuerdo a las necesidades particulares de cada mujer, el apoyo brindado a través de estos servicios incluye:

- **Atención psicológica.** Para ayudar a la recuperación emocional padecida por la situación de violencia a través de terapias psicológicas en forma periódica.
- **Grupos de autoayuda.** Participación, en sesiones grupales, de mujeres que han padecido alguna situación de violencia.
- **Atención médica.** En caso de sufrir algún daño en la salud física causado por la situación de violencia.
- **Asesoría legal.** Se brinda el apoyo de orientación relativa a los derechos y las leyes que protegen a las mujeres, así como los procedimientos que pueden realizarse para llevar a cabo un proceso penal en contra de los agresores.
- **Protección a su seguridad.** En situaciones de alto riesgo es cuando la vida de las mujeres corre peligro por amenaza del agresor. Pueden contar con el apoyo de una orden de protección, con la cual podrán tener el resguardo y acompañamiento de la policía durante un máximo de 72 horas seguidas.
- **Resguardo en un refugio.** En caso de estar en riesgo la integridad física de la usuaria se le puede canalizar a un refugio, donde podrá contar con seguridad y disponer de la atención psicológica y legal. Si la usuaria tiene hijos o hijas menores de 12 años ellos también pueden alojarse en el refugio en compañía de su madre. El tiempo máximo que la usuaria puede estar en el refugio es de tres meses.

Anexos

¿Cómo es el trato brindado a través de estos servicios?

“El personal que brinda cualquiera de estos servicios está obligado por la ley a proporcionar un trato de calidez y de confianza a las usuarias.”

El consentimiento de la usuaria es indispensable

Para recibir este apoyo las usuarias deben firmar un documento en el que aceptan recibir la atención ofrecida mediante estos servicios. Se debe informar a la usuaria que se requiere elaborar un expediente confidencial donde estarán sus datos personales y que éste servirá para poder agilizar su canalización a otras dependencias

En caso de contar con su consentimiento el personal que le brinda la atención realiza los siguientes procedimientos:

- Valoración de la situación que las usuarias enfrentan para detectar el tipo de atención que requieren.
- Posteriormente se le canaliza a un área especializada para recibir atención ya sea médica, psicológica, legal o bien para llevarle a un refugio.

Anexos

2. EXPEDIENTE EN LÍNEA

El expediente en línea es un formato que se llena en la primera etapa de la atención primaria, con previo consentimiento de la usuaria a quien se le debe explicar la utilidad que tiene el documento para canalizarla y como medio probatorio en procedimientos legales. De no contar con su consentimiento no se puede llenar el expediente.

Se elabora posteriormente a la valoración de las necesidades de la usuaria, cuando se detecta la modalidad y el tipo de violencia que padece y antes del plan de seguridad. Esta herramienta sirve para dar seguimiento al proceso de la atención que reciben las usuarias de manera individual. Contiene datos relacionados con la situación específica de cada usuaria, el tipo de violencia que padece, los datos del agresor, el contexto en el que ocurrieron los hechos de violencia, el tipo de atención que recibe, así como las instancias a donde se canaliza a las usuarias.

El formato de llenado es parte del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) que tiene como objetivo el registro, consulta y seguimiento de dichos datos. La creación de este banco de datos se da a partir de las obligaciones que confiere la Ley Federal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Actualmente las instituciones proveedoras de los datos de este sistema son la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional para prevenir la discriminación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las entidades federativas adonde pertenecen estas dependencias.

En el estado de Morelos quienes tienen acceso a este sistema, actualmente, son el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El IDEFOM, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación Pública y las instancias municipales de las mujeres no están registradas como proveedoras de datos en este banco de información. Para serlo tendrían que solicitar su acceso a través del SEPASE mediante solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, entidad que coordina dicho sistema.

Existe acceso a este expediente a través de la página de internet ubicada en la siguiente dirección: <http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/>

Anexos



Banco Nacional de Datos e Información
sobre **Casos de Violencia** contra las Mujeres

Noviembre 9, 2012

Bienvenido

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.

Genera un registro de datos sobre las órdenes de protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

Ingrese sus datos

Usuario

Contraseña

Entrar

[¿Olvidó su Contraseña?](#)

BANAVIM

banavim@ssp.gob.mx

La aplicación de este expediente es indispensable para agilizar la canalización y facilitar a las mujeres el proceso. Para ser viable se requiere, primero, que cada una de las dependencias del SEPASE que participan en la aplicación del Modelo de Atención Único designe al personal de confianza que tenga acceso a la clave para llenar el formato (capturistas), ya que para acceder a él es necesario contar con dicha clave y debe ser utilizada únicamente por el personal de confianza que participa en la atención para cuidar la confidencialidad de la información. Es recomendable que el expediente en línea sea realizado por personal de psicología o trabajo social, en caso de no contar con estas profesiones también puede realizarlo el personal que esté sensibilizado y capacitado en el tema.

En segundo lugar se requiere que el personal que llene el expediente conozca y esté capacitado en el uso y manejo del Banco de Datos. A su vez, es indispensable que las áreas especializadas que brindan la atención cuenten con recursos materiales básicos como una computadora e Internet para tener acceso al sistema y llenar el expediente.

Anexos

A continuación se describe la estructura general del banco de datos para conocer de forma general las diversas funciones que tiene.

Cada vez que se crea un expediente se genera un número de Expediente Único de Víctima con el cual se dará seguimiento al proceso de atención de la usuaria en las diversas instancias adonde es canalizada. La información del expediente se irá actualizando periódicamente conforme se canaliza, se atiende y termina el proceso de atención.

El sistema tiene diversos candados para acceder y llenar la información según el grado de responsabilidad del personal que participa en la atención. A nivel SEPASE se debe nombrar un responsable estatal, un responsable por institución participante en la atención y uno o varios capturistas.

1.2. Estructura del sistema

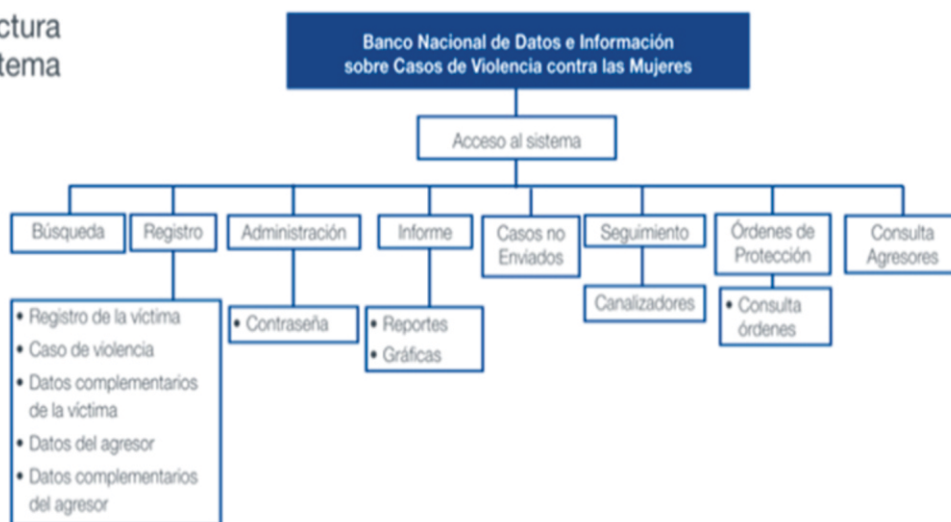


Figura 1.2.1

Anexos

1.3. Perfil

Los usuarios tienen acceso a diferentes niveles del sistema, disponibles en el menú principal, de acuerdo con los permisos que les sean asignados por el Administrador.

Administración de Perfiles

Perfil:

	Perfil
<input type="checkbox"/>	ADMINISTRADOR
<input type="checkbox"/>	CAPTURISTA
<input type="checkbox"/>	PRUEBA1
<input type="checkbox"/>	RESPONSABLE DE LA INSTITUCION
<input type="checkbox"/>	RESPONSABLE DEL ESTADO

*Campos obligatorios Visitante No. 0000403

En el registro del expediente se anota información complementaria de la víctima tal y como lo expresa la imagen 4.3. El expediente se llena en forma de entrevista con preguntas directas. Puede ser que ya se tengan algunos datos solicitados por el sistema porque fueron dados en la aplicación de la herramienta de detección, sobre todo aquellos relacionados con los casos de violencia y los efectos de la violencia, en este caso la persona capturista puede llenar la información y omitir las preguntas.

4.3. Datos Complementarios de la Víctima

Registro
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Registro de la Víctima <ul style="list-style-type: none"> -Datos Generales -Domicilio ▶ Caso de Violencia <ul style="list-style-type: none"> -Registro -Efectos de la Violencia ▶ Datos Complementarios de la Víctima
<ul style="list-style-type: none"> -Perfil -Media Filiación ▶ Datos del Agresor ▶ Datos Complementarios del Agresor

El sistema también registra el tipo de atención especializada que se brinda a la usuaria, las instituciones adonde se canaliza, y las órdenes de protección que pudieran haberse solicitado. Cada vez que se canaliza a una institución se debe actualizar el expediente; esta responsabilidad recae en el personal que brinda la atención secundaria.

Anexos

3. HERRAMIENTA DE DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA

Descripción del documento

Este instrumento se aplica después de la firma del consentimiento de la usuaria en la que acepta los servicios de atención. Su objetivo es detectar el tipo y la modalidad de la violencia que vive o ha vivido para designar el tipo de atención especializada que requiere. Por consiguiente, se aplica antes de la canalización. Tiene valor probatorio en procesos legales que eventualmente la mujer decida emprender. Antes de aplicar esta herramienta el personal que brinda la atención debe informar a la usuaria que se le hará una entrevista y aclarar su finalidad (evaluar la situación).

Es requisito que los operadores del Modelo de Atención Único estén previamente capacitados en herramientas básicas: técnicas de entrevista, escucha activa, empatía, intervención en crisis, contención emocional.

Si la usuaria responde NO a todas las preguntas de la herramienta y usted sospecha que existe violencia, coloque en el apartado de sospecha IMPRESIÓN DEL OPERADOR DEL MODELO DE ATENCIÓN. Ahí describirá su percepción, la lesión que observa o las razones de su sospecha.

Para facilitar el diálogo durante la aplicación de la herramienta puede optar por la recomendación de la Secretaría de Salud que sugiere introducir el tema de la siguiente manera:

Sabemos que la violencia es frecuente en la vida de las mujeres, por tal motivo decidimos hacer preguntas sobre el abuso que sufren las usuarias.

Desconozco si usted presenta esta situación, pero los conflictos en el hogar son un problema que frecuentemente viven muchas de las mujeres que vienen a consulta. Algunas se sienten intimidadas o incómodas para hablar de ello, de modo que ahora hago habitualmente estas preguntas.

Instrucciones: en la entrevista no se mencionan las secciones, solo las preguntas. Los operadores deben verificar que las preguntas queden claras para la usuaria.

Anexos

Herramienta de detección de la violencia	
Número de Expediente Único de Víctima:*	
Nombre del Operador(a) del Modelo de Atención Único quien aplica la herramienta de detección:	
Sección 1. Violencia psicológica	
¿Alguien le ha controlado la mayor parte de su tiempo, actividades y dinero?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha menospreciado o humillado?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha amenazado con golpearla o usar contra usted alguna navaja, cuchillo, machete o arma de fuego?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
Sospecha. Anote indicadores de sospecha:	
Sección 2. Violencia física	
¿Alguien la ha golpeado provocándole moretones, fracturas, heridas u otras lesiones?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha tratado de ahorcar?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha agredido con algún objeto, navaja, cuchillo, machete o arma de fuego?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
Sospecha. Anote indicadores de sospecha:	
Sección 3. Violencia sexual	
¿Alguien la ha forzado a tocamientos o manoseos sexuales en contra de su voluntad?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha forzado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad con violencia física?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha forzado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad sin violencia física?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la ha forzado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad y resultó embarazada?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
Sospecha. Anote indicadores de sospecha:	
Sección 4. Violencia patrimonial	
¿Alguien le ha destruido alguna de sus pertenencias personales?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No

Anexos

¿Alguien le ha quitado documentos personales?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Ha participado en compra de bienes patrimoniales que han sido puestos a nombre del generador de violencia?	Sí _____ NO _____
Sección 5. Violencia económica	
¿El agresor/a le quita su dinero personal?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Alguien la obliga a realizar actividades en contra de su voluntad por las que él/ella obtiene una ganancia económica?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No
¿Hay alguien que no le pague por las actividades para las cuales usted es contratada?	Sí ¿Quién lo hizo? _____ No

* El cual se genera posteriormente, en la fase de llenado del expediente en línea.

Si la usuaria responde **AFIRMATIVAMENTE** a más de una de las preguntas de las secciones que describen el tipo de violencia, significa que se está viviendo situación de violencia. Entonces se debe decidir a qué instancias canalizar. Para evaluar a qué instancia canaliza a la usuaria se tomará en cuenta:

Tipo de violencia	Tipo de atención que requiere	Institución a la que se canaliza
Violencia física	Psicológica, médica y legal	Procuraduría General de Justicia Servicios de Salud Especializados
Violencia psicológica, física, patrimonial y económica	Psicológica, médica y legal	Servicios de Salud especializados Procuraduría General de Justicia
Combinación de todas o sólo algún tipo de violencia patrimonial y económica.	Asesoría legal y psicológica	Procuraduría General de Justicia Procuraduría de la Defensa del Menor DIF o IMEM
Violencia sexual	Médico legista Atención médica	Procuraduría General de Justicia Servicios de Salud Especializados
Hostigamiento sexual sin presencia de riesgo en la salud	Asesoría legal y atención psicológica	Procuraduría General de Justicia IMEM o Servicios de Salud Especializados
Si hay riesgo a la integridad física o su seguridad corre peligro	Resguardo	Cualquiera de los refugios localizados en el directorio que acompaña este documento.
Si la violencia es ejercida por un funcionario público y no hay violencia física o situación de riesgo	Asesoría legal y psicológica	Procuraduría General de Justicia IMEM

Anexos

4. HERRAMIENTA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

Para su aplicación es necesario analizar, con la persona que sufre violencia, los factores de riesgo, su grado de vulnerabilidad, y la protección o redes de apoyo con que se cuenta. La evaluación del riesgo se da en tres fases y para cada una de ellas se aplica una herramienta diferente.³⁹

Herramienta 1. Evaluación del riesgo según situación específica de violencia. Esta herramienta le permitirá evaluar el tipo de riesgo al que está expuesta la mujer, así como la magnitud del peligro. Además le ayudará reconocer las acciones inmediatas que deben realizarse.

Herramienta 2. Para evaluar la capacidad de respuesta. Plan de seguridad de la usuaria ante eventos violentos. Esta herramienta le permitirá identificar las posibilidades de respuesta que tiene la mujer ante los actos violentos, así como determinar las acciones urgentes que deben realizarse.

Herramienta 3. Evaluación de la peligrosidad del generador de violencia. La aplicación de ésta le permitirá conocer el perfil general del agresor.

La Secretaría de Salud recomienda que antes de iniciar con la aplicación de las herramientas se realice una introducción verbal de la siguiente manera:

Para conocer a profundidad la situación en la que usted se encuentra y evaluar sus riesgos hemos diseñado un cuestionario muy sencillo, son algunas preguntas íntimas que necesitamos hacer. La información es absolutamente confidencial, esto es, que ninguna persona podrá conocer los datos a menos que usted lo autorice o se trate de alguna situación que ponga en riesgo su integridad o la de algún menor de edad. Este cuestionario nos ayudará a brindarle una mejor atención médica, brindarle información legal y realizar juntos/as un plan para que usted se sienta segura al salir de esta unidad de salud. ¿Está usted de acuerdo en que le aplique el cuestionario? Es importante que usted no sienta vergüenza al responder las preguntas, recuerde que nada de lo que le ha sucedido es su culpa, es responsabilidad de quien ejerce la violencia.

³⁹ Fueron retomadas del Modelo de Atención de la Secretaría de Salud.

Anexos

Herramienta para evaluar el riesgo, según situación específica de violencia			
Riesgo a la salud mental e incremento de la violencia			
No.	Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones
1	La insultó, menospreció o humilló en privado o frente a otras personas.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
2	Impidió que mantuviera una relación con su familia o con otras personas (aislamiento).	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
3	La controló en sus actividades o tiempos.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
4	Le quitó o usó sus pertenencias en contra de su voluntad.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
5	La difamó o proporcionó información sobre usted dañando severamente su imagen ante los demás.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
6	Contrajo matrimonio con otra persona a pesar de estar casado con usted.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
7	Le destruyó algunas de sus pertenencias.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
8	Se puso a golpear o patear la pared o algún otro mueble u objeto.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
9	Amenazó con golpearla o encerrarla.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
10	Amenazó con matarla.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
11	Amenazó con llevarse a sus hijos/as.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
Riesgo a la salud física			
12	La sacudió, zarandeó, jaloneó o empujó a propósito.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
13	La golpeó con la mano, el puño, objetos o la pateó.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento
14	Quemaduras con objetos calientes o sustancias.	Nunca____ No. de veces____	Fecha del último evento

Anexos

Riesgo a la salud sexual y reproductiva			
17	La hostigó o acosó sexualmente o bien la forzó a dejarse tocar o acariciar en contra de su voluntad.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
18	Ha mantenido actitudes de acoso sexual o tocamientos hacia otras personas o hacia sus hijos.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
19	Ha forzado físicamente a alguna persona o alguno de sus hijos/as para tener sexo.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
20	Le controla el uso de métodos anticonceptivos o no le permite usarlos.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
21	La obligó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, sin utilizar fuerza física.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
22	La forzó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad utilizando la fuerza física.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
23	La forzó a tener sexo con prácticas que no son de su agrado.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
24	Ha estado o está embarazada como producto de la violación. Indague el tiempo de gestación.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
25	Le ha impedido interrumpir el embarazo aun cuando éste sea producto de la violación	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
26	La ha golpeado durante el embarazo.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
27	La ha golpeado durante el embarazo y eso le provocó un aborto.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
Riesgo de muerte inminente			
28	La golpeó tanto que usted creyó que iba a matarla.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
29	La trató de ahorcar o asfixiar.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
30	La tiró por las escaleras o de la azotea, balcón, del auto en movimiento, etc.	Nunca ____ No. de veces _____	Fecha del último evento
31	La agredió con alguna navaja, cuchillo o machete.	Nunca ____	Fecha del último evento

Anexos

Cuando la usuaria ha contestado Sí a más de una de las preguntas señaladas en el apartado de riesgo de muerte inminente amerita referencia inmediata a un refugio o a un lugar seguro donde el agresor no pueda encontrarla. Y en caso de ser necesario solicitar la orden de protección correspondiente.

Herramienta para evaluar la capacidad de respuesta de la usuaria ante los eventos violentos		
Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones
¿Ha tenido trastornos del sueño (dificultad para dormir o mantenerse dormida) y pesadillas?	Nunca ____ No. de veces _____	
¿Ha perdido interés en participar en actividades significativas para usted?	Nunca ____ No. de veces _____	
¿Usted ha tenido una gran pérdida recientemente (por muerte, separación, pérdida de bienes o de trabajo, etcétera.)?	Nunca ____ No. de veces _____	
¿Usted ha perdido casi todo contacto con familiares o amigos?	Nunca ____ No. de veces _____	
¿Usted consume alcohol o drogas con frecuencia?	Nunca ____ No. de veces _____	
¿Usted ha estado continuamente muy triste?	Nunca ____ No. de veces _____	

Anexos

5. PLAN DE SEGURIDAD

Una vez realizada la valoración del riesgo se analizan sus posibilidades para que la usuaria realice acciones a corto y mediano plazo que le sean útiles para salir del ciclo de violencia en el que vive. Quedan plasmadas en un plan de seguridad que describe las instituciones que apoyarán a la mujer y las estrategias para llevar a cabo el plan.

Puede suceder que la persona no tenga muy claro lo que quiere hacer o que se sienta mal preparada para dejar o confrontar una relación violenta. Los lineamientos recomendados por la Secretaría de Salud para realizar el plan de seguridad son:

1. Evaluación de la estabilidad emocional y los recursos internos que permitan a la mujer enfrentar el estrés y la violencia, así como la seguridad propia y la de sus hijos e hijas. Cuestione sobre la forma en que la mujer resuelve sus dificultades y cómo ella ha logrado superar otros momentos de crisis. Una vez identifica dos estos recursos, válidelos.
2. Evaluación de los recursos familiares de apoyo para un plan de emergencia (incluya amistades y personas conocidas). Se incluyen aquí personas adultas en quienes ella confía para buscar su colaboración en una situación de huida, préstamo de dinero, o, sencillamente, para contarle a alguien sus problemas, sin recibir críticas o juicios.
3. Evaluación de problemas concomitantes, por ejemplo, miembros de la familia con algún tipo de discapacidad, problemas económicos o enfermedades crónicas que obstaculizan la toma de decisiones.
4. Priorización de problemas y necesidades. Jerarquice los problemas y abórdelos de acuerdo al orden de prioridades y posibilidades.
5. Evaluación del riesgo de maltrato a hijos e hijas. En este punto es necesario preguntar abiertamente por la presencia de agresión física, sexual o emocional hacia los hijos e hijas.
6. Evaluación de la peligrosidad del generador de violencia. En este punto es importante evaluar no solo el riesgo de reincidencia, sino el riesgo de homicidio. También será muy importante evaluar la percepción de las mujeres sobre el agresor.

Anexos

7. Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo.

- Si la mujer ha presentado una denuncia puede haber mayor riesgo para sufrir nuevas agresiones.
- El embarazo.
- Tener un hijo recién nacido.
- Estar en proceso de separación o divorcio.

El plan puede incluir también recomendaciones cuando la persona continúa la relación de abuso.

Existen una serie de pasos o precauciones que se pueden seguir para proteger la integridad física de las personas en situaciones de riesgo por motivos de la violencia:

- Guardar en un lugar seguro el dinero que tenga.
- Sacar una copia extra de las llaves de la casa y guardarla.
- Identificar posibles rutas de escape (ej. la casa de una familiar o amiga, o en caso de contar con uno: un albergue) para cuando necesite dejar el domicilio conyugal.
- Establecer un código de comunicación con su familia cercana o amistades, para que en caso de empeorar la situación se movilicen o llamen a la policía.
- Saber a dónde acudir en caso de necesitar ayuda inmediata, tener accesibles los números telefónicos y direcciones (de ser posible que ubique algunos previamente).

Guardar en un lugar seguro los siguientes documentos:

- a) Número de seguro social suyo y de sus hijas e hijos.
 - b) Recibos de servicios públicos.
 - c) Actas de nacimiento, propias y de sus hijas e hijos.
 - d) Número de su cuenta bancaria, si tiene.
 - e) Acta de matrimonio, si hubiera.
 - f) Números telefónicos importantes.
- Encargar a alguien una bolsa o maleta sencilla con ropa extra.
 - Informar a sus hijas e hijos sobre lo que debe hacer en caso de que haya un incidente violento.

Anexos

- Acudir a levantar una denuncia al Ministerio Público más cercano.
- Tener presente que se deberán narrar detalladamente los hechos.
- Solicitar que el médico legista examine y dictamine los hechos y anexe su dictamen a la averiguación.

Plan de seguridad para cuando la persona violentada ha salido del domicilio conyugal

Acudir a un servicio disponible de atención psicológica, a un grupo de apoyo o a un albergue con atención integral.

Solicitar una orden de protección restrictiva contra el agresor, para evitar que se acerque al lugar o lugares donde la mujer y sus hijas e hijos se encuentran por razones de estudio, trabajo o vivienda.

Proveer mecanismos de apoyo y redes comunitarias para cuando el agresor rompa la orden de restricción. Se ha comprobado que la violencia con peligro de muerte se incrementa cuando la mujer abandona el domicilio conyugal, por lo que es necesario que la mujer esté en un lugar protegido.

Cuando haya presentado denuncia, darle seguimiento y asegurarse de que las autoridades competentes hayan hecho cargos al agresor.

Existen situaciones especiales que requieren de revisión al plantear el plan de seguridad para la mujer que vive la situación de riesgo:

- a) Si la mujer usa sustancias antidepresivas, es necesario saber si puede suspender su uso, pues podría incrementar el riesgo de muerte si no suspende en esa etapa su consumo.
- b) Si sufre agresiones físicas o sexuales, debe guardar la evidencia y presentarla ante las autoridades competentes. Es decir, evitar bañarse (si fuera en extremo necesario cambiarse de ropa guardarla en una bolsa y llevarla consigo) y acudir a un hospital; solicite un informe por escrito de la situación que pueda servirle en el caso de juicio.
- c) Pedir a las autoridades que exijan la atención y tratamiento psicológico para la persona agresora, generalmente los agresores fueron víctimas de violencia en su infancia y requieren ayuda para encontrar alternativas positivas de relacionarse y evitar que la historia se repita.

Anexos

Cuando se ha hecho una evaluación de riesgo, la persona que atiende a la mujer necesita elaborar con ella el plan de seguridad. Es indispensable que no se escriba nada, puede ser descubierto por la persona violenta, aumentaría el riesgo. La persona violentada debe memorizar el plan y la persona que la atiende debe asegurarse que se tienen claros los pasos del plan. Para que en un momento de crisis pueda llevar a cabo todo el proceso y salvaguardar su seguridad. En caso de que sea necesario que la persona acuda a un refugio, asegurarse de que la organización de enlace tenga servicio disponible las 24 hrs.

Anexos

6. Formato de planificación del plan de seguridad

Los números de teléfono que son importantes, disponibles para mí y mis hijos e hijas en caso de correr peligro: _____

Yo le puedo contar a _____ y a _____ acerca de la violencia y pedirles que llamen a la policía si oyen ruidos en mi casa.

Si decido salir de la casa, me puedo ir a (4 sitios posibles):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Si salgo de la casa para protegerme me llevaré:

- El bebé y mis hijos o hijas pequeñas
- Documentos
- Medicinas
- Objetos de valor
- Dinero
- Otros

Para mantener mi seguridad e independencia debo:

- Tener una tarjeta telefónica siempre
- Ejercitar la ruta de escape
- Solo yo debo conocer mi plan de seguridad para evitar riesgo

Anexos

7. PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN DEL SEPASE

Institución receptora _____

Nombre de Operador(a) del Modelo de Atención Único _____

El Operador(a) del Modelo de Atención Único documentará su propuesta de intervención considerando lo siguiente:

- Intervención propuesta
- Canalización o derivación
- Oficio
- Seguimiento del caso
- Apoyo propuesto para la intervención del caso

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

I. Apoyo individual

II. Apoyo Grupal

- Grupo de autoayuda
- Grupo de reflexión
- Grupo psicoeducativo
- Otro:

III. Apoyo a Generador(a) de Violencia

IV. Apoyo a niños(as) que han presenciado violencia

V. Apoyo a familiares

INTERVENCIÓN JURÍDICA

- Asesoría jurídica
- Ministerio Público
- Médico Legista
- Otro:

TRABAJO SOCIAL

Acompañamiento

INTERVENCIÓN POLICIAL

Orden de protección

OBSERVACIONES:

Anexos

8. CONSENTIMIENTO INFORMADO

En pleno uso de mis facultades, quien suscribe la presente C.

Declaro que fui informada a través del documento Rutas de Acceso a una Vida Libre de Violencia y acepto recibir la atención que ofrece la dependencia.

La atención que me será proporcionada será gratuita y confidencial. Si la persona que me atiende, lo considera necesario, acepto ser canalizada a otra dependencia y acompañada por una persona previamente designada para ello.

Nombre y firma de la usuaria

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 Art. 1 <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/%28Symbol%29/A.RES.48.104.Sp?Opendocument>

Cecilia Loira Saviñón. *Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

Cecilia Loria Saviñón, Núcleo multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Protocolos de actuación. 2ª Edición, revisada, integrada y aumentada. México. IIC-UNAM-CONACYT, 2012.

Gobierno Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Gobierno del Estado de Morelos. Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2010.

Indesol, Comaletzin y Comité Contra el Femicidio en Morelos. Edición especial de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Morelos. Edición especial. México D.F. INDESOL, 2008.

Instituto de la Mujer del Estado de Guanajuato. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Equidad de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal del estado de Guanajuato, 2010.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>

Martha Lamas, “La antropología feminista y la categoría de género.” En *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*. México. Taurus, 2002.

Maqueda Abreu “La Violencia de Género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, en: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, REPC 08-02 (2006).

Paulo Sergio Pinheiro,. *Informe sobre violencia contra los niños y las niñas*. Naciones Unidas, 2006.

Resolución 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud. http://www.mex.ops-oms.org/contenido/cd_violencia/documentos/declaraciones_resoluciones/04_A4925.pdf

Secretaría General de las Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre la violencia contra la mujer, 2006. http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1164822961_N0641977.pdf

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Agradecemos a todos los y las funcionarias integrantes de Instituciones del Sistema Estatal PASE que aportaron sus experiencias e ideas valiosas en la práctica operativa, para la construcción del presente Modelo. Consideramos que deben ser tomadas en cuenta para la elaboración de política pública

Autoras:

Alaíde Vences Estudillo

María Inmaculada Resines Sierra

Martha Rodríguez Prado

Diseño gráfico:

Luis Arce Zagal

Maki Miller

LUIS GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

Ing. Adriana Díaz Contreras

Secretaría de Desarrollo del Estado de Morelos

E.C.E. Adriana Mújica Murias

Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Dr. Miguel Ángel Izquierdo Sánchez

Director de la Universidad Pedagógica Nacional - Campus Morelos

Linea de las Mujeres

GRATUITA Y CONFIDENCIAL

01 800 911 15 15



GOBIERNO
FEDERAL

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo.

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo.